



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 003-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 9 de enero de 2026

VISTOS: Los Informes N° D000073-2025-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 17 de diciembre de 2025, y D000002-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000002-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 8 de enero de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000002-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG que, cuenta con Proveído N° D000013-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 9 de enero de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-nORMATIVA, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la



Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, de acuerdo con los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos



para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA;

Que, conforme con lo señalado en el numeral 6.5 de la anotada Directiva, la integración es el proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones o precisiones, así como correcciones derivadas de la absolución de consultas recibidas durante el periodo consignado en el cronograma de las bases del concurso, que no impliquen modificación en el instrumento financiero y que no pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso. Agrega el numeral 6.5.4 de dicha norma, que en el caso que las consultas recibidas ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño elabora el "Documento de Integración de Bases", y posteriormente, comunica la "Integración" adjuntando las Bases y Anexos Integrados del concurso y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.5.5 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de presentar las bases integradas y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.5.6 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.5.7 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC; b) Sección II: Agenda 2.1. Presentación de bases integradas del concurso y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases integradas y la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.5.8 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, el informe técnico contenido la solicitud de aprobación de la integración de las Bases, así como la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente. Los documentos detallados en el numeral 6.5.5 de la presente Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 124-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC01-F01) de fecha 10 de setiembre de 2025, y v) el



Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 027, que contiene el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente del Concurso N° 033 de fecha 17 de diciembre de 2025, y el Acta complementaria de Integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del citado expediente N° 002 de fecha 7 de enero de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA procedió a convocar la reunión para presentar las bases, incluidos sus anexos, integradas y modificadas, y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformados por las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-018, acordando recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA se emita el acto resolutivo que apruebe los citados documentos, y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000073-2025-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 17 de diciembre de 2025, complementado con el Informe N° D000002-2026-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 8 de enero de 2026, la Unidad de Diseño informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, corresponde elaborar la integración en las Bases de la referida convocatoria, asimismo, precisa que se procedió a incorporar las modificaciones a las bases y sus anexos, identificadas por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y presentadas durante la reunión de integración e incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del presente concurso, así como las modificaciones identificadas por la propia Unidad de Diseño, como consecuencia de la actualización de la Ficha Técnica del presente esquema financiero, remitido a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000380-2025-CONCYTEC-DPP de fecha 20 de noviembre de 2025 por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, las cuales procede a detallar en el anotado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en la segunda reunión, se emita la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases y sus anexos, y el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse al expediente de la anotada convocatoria, para lo cual, mediante Informe N° D000002-2026-PROCIENCIA-UD de fecha 8 de enero de 2026, dicha unidad remite a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA las Bases y Anexos integrados y modificados, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-018, para su incorporación;

Que, mediante el Informe N° D000002-2026-PROCIENCIA-UAL-DHG el cual cuenta con Proveído N° D000013-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 9 de enero de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases y sus Anexos de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, así como la Ficha Técnica, asimismo, se incorpore al referido Expediente las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas



Jurídicas Privadas, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-018. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado expediente de convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación (AEPP-2025-018), y el Modelo de Contrato, cuenta con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar la integración y modificación de las Bases y sus Anexos, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, así como la Ficha Técnica, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación (AEPP-2025-018), y el modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración y modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de octubre de 2025, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos, así como la Ficha Técnica, del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°



082-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de octubre de 2025, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, y la Ficha Técnica, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

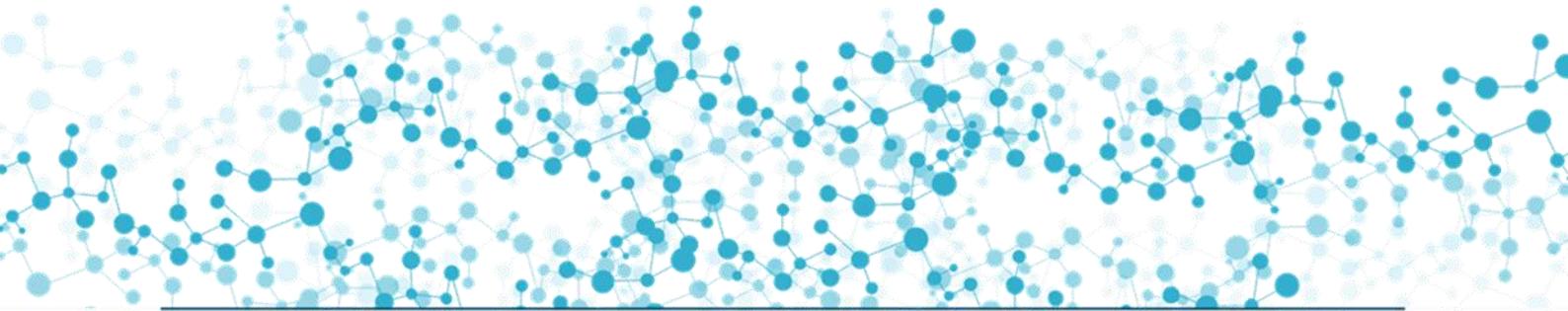
Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación (AEPP-2025-018), y el Modelo de Contrato que, en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de octubre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Concurso E041-2026-02
Modificadas al 07 de enero de 2026

INTEGRACIÓN DE BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – 2026-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada”, como resultado de absolución de consultas a partir de 31 de octubre al 10 de noviembre de 2025.

| Sección | Dice | Debe decir |
|--|---|--|
| 1.6 Resultados esperados – Modalidad Multidisciplinarios | b. Al menos dos (02) tesis (una de pregrado y una de postgrado maestría o doctorado) sustentadas y aprobadas durante el período de ejecución del proyecto, que conlleven a la obtención del título profesional y grado académico en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU. | b. Al menos dos (02) tesis (una de postgrado maestría o doctorado de manera obligatoria) sustentadas y aprobadas durante el período de ejecución del proyecto, que conlleven a la obtención del título profesional y grado académico en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU. |
| 2.3 Conformación del Equipo – Tabla N° 6: | Proyectos de Investigación Multidisciplinarios: - Al menos dos tesis de postgrado. | Proyectos de Investigación Multidisciplinarios: - Al menos dos (02) tesis, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria . |
| 2.3 Conformación del equipo – Tesistas | - Al menos dos (02) tesistas, uno (01) de pregrado y uno (01) de postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios. Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado, cuya fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. | - Al menos dos (02) tesistas, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria , para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios. Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado , la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados , la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. |
| Anexo 5: Declaración Jurada del Responsable Técnico – Sección Tesistas | 4. Los tesistas de postgrado no cuentan con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente. | 4. Los tesistas de postgrado no cuentan con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente. 5. Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado, la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. 6. Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. |

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – 2026-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

| Sección | Dice | Debe decir |
|---|---|---|
| 1.3 Modalidades | <p>Multidisciplinarios: “Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que no conllevan a prototipos y/o pruebas de concepto.”</p> <p>Avanzados: “Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas de TRL superiores.”</p> <p>Semilla: “Son propuestas de proyectos de investigación aplicada en etapa temprana que buscan generar, adaptar o validar conocimiento científico-tecnológico con potencial de uso práctico, sin requerir maduración de TRL. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas de TRL superiores.”</p> | <p>Multidisciplinarios: “Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.”</p> <p>Avanzados: “Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.”</p> <p>Semilla: “Son propuestas de proyectos de investigación aplicada en etapa temprana que buscan generar, adaptar o validar conocimiento científico-tecnológico con potencial de uso práctico, debiendo demostrar un avance verificable en su nivel de madurez tecnológica (TRL) respecto al punto de partida. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.”</p> |
| 1.5 Características mínimas de la propuesta | <p>La propuesta presentada deberá contar con un Nivel de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Levels) de TRL 2 de inicio, para lo cual deberá adjuntar la evidencia que demuestre que la propuesta cuenta con las características descritas por el nivel de TRL indicado a la fecha de cierre de la postulación. Por lo tanto, las propuestas presentadas a la modalidad avanzados deberán iniciar con un TRL 2 o 3 y alcanzar un nivel de TRL 3 o 4 respectivamente; mientras que las propuestas presentadas a la modalidad multidisciplinarios deben alcanzar como mínimo un nivel de TRL 4 al finalizar la ejecución.</p> | <p>La propuesta presentada deberá contar con un Nivel de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Levels) de TRL 2 de inicio, para lo cual deberá adjuntar la evidencia que demuestre que la propuesta cuenta con las características descritas por el nivel de TRL indicado a la fecha de cierre de la postulación⁴. Por lo tanto, las propuestas presentadas a la modalidad avanzados deberán iniciar con un TRL 2 o 3 y alcanzar un nivel de TRL 3 o 4 respectivamente; mientras que las propuestas presentadas a la modalidad multidisciplinarios deben alcanzar como mínimo un nivel de TRL 4 al finalizar la ejecución independientemente del nivel de madurez de inicio.</p> <p>“Deberá presentar evidencia cualitativa y cuantitativa, así como cumplir con la Directiva</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | Nº001-2022-CONCYTEC-P y realizar el cálculo con la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponible en: https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/ |
| 1.5 Características mínimas de la propuesta | Asimismo, también se considerarán propuestas de proyectos de investigación aplicada que aún sin culminar en prototipo o prueba de concepto, generen conocimiento aplicado y que cumplan con los objetivos señalados, indicando su ruta de uso y actores clave o beneficiarios. | Asimismo, también se considerarán propuestas de proyectos de investigación aplicada que aún sin culminar en prototipo o prueba de concepto, generen conocimiento aplicado y que cumplan con los objetivos señalados, indicando su ruta de uso y actores clave o beneficiarios; las cuales al momento de la postulación deberán identificar claramente las brechas de conocimiento o incertidumbres técnicas existentes y demostrar que el conjunto de actividades planteadas son pertinentes y suficientes para generar resultados técnicos intermedios que puedan aplicarse en el corto, mediano o largo plazo. |
| | La propuesta deberá presentarse en castellano. Adicionalmente, podrá presentarse de manera opcional en idioma inglés ³ . ³ La presentación de la propuesta en idioma inglés le brinda la oportunidad de acceder a un universo mayor de evaluadores en la temática específica de su proyecto. | La propuesta deberá presentarse en castellano. Adicionalmente, podrá presentarse de manera opcional en idioma inglés. |
| 1.5 Características mínimas de la propuesta | Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14). | Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14). |
| | Las propuestas deberán contar con un video de 3 minutos de duración como máximo, en el cual se explique la investigación a ser desarrollada (YouTube, Vimeo u otro medio). | Las propuestas deberán contar con un video de 3 minutos de duración como máximo a la fecha de cierre de la postulación , en el cual se explique la investigación a ser desarrollada (YouTube, Vimeo u otro medio). |
| 1.6 Resultados esperados – Modalidad Multidisciplinarios | e. Una (01) ficha tecnológica, orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Ver anexo N° 11, C3). | e. Una (01) ficha tecnológica, orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Ver anexo N° 11, C3). No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |
| 2.2.1 Entidad Solicitante (ES) | En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser: Tabla N° 5: Tipos de Entidad Solicitante: | En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser: |
| | 9. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. 10. Consorcios regionales de CTI. | 9. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. |

| | | |
|--|---|--|
| 2.3 Conformación del Equipo – Tabla N° 6 | Proyectos de Investigación Avanzados y Multidisciplinarios: Un Gestor Tecnológico. | Proyectos de Investigación Avanzados y Multidisciplinarios: Un Gestor Tecnológico. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |
| | Proyectos de Investigación Semilla: Al menos un tesista de pregrado. | Proyectos de Investigación Semilla: Al menos un tesista de pregrado o postgrado. |
| 2.3 Conformación del equipo – Responsable Técnico | Modalidad: Multidisciplinarios: 6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) o participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales). | Modalidad: Multidisciplinarios: 6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales). |
| 2.3 Conformación del equipo – Gestor Tecnológico | 4) Un (01) Gestor Tecnológico, responsable de elaborar la búsqueda d de información tecnológica (BIT), el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros entregables relacionados con los temas de propiedad intelectual y planes de uso. | 4) Un (01) Gestor Tecnológico, responsable de elaborar la búsqueda de de información tecnológica (BIT), el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros entregables relacionados con los temas de propiedad intelectual y planes de uso. |
| | Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de investigación de la Modalidad de Multidisciplinarios. | Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de investigación de las Modalidades de Avanzados y Multidisciplinarios que desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |
| 2.3 Conformación del equipo – Asistente de Investigación | Asimismo, puede contar con hasta seis (06) asistentes de investigación, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. | Asimismo, puede contar con hasta seis (06) asistentes de investigación ³³ , los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. ³³ El Asistente de Investigación no debe suplir las funciones del Co-Investigador. |
| 3.2 Documentos de la postulación | 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación. | 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID o CV en formato .pdf adjunto en la plataforma de postulación. |

| <p>3.3 Programación de Actividades</p> | <p>Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso</p> <table border="1" data-bbox="319 345 819 1114"> <thead> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td><td>Viernes, 31 de octubre de 2025.</td></tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases</td><td>Lunes, 10 de noviembre de 2025</td></tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td><td><i>A partir del miércoles, 19 de noviembre de 2025.</i></td></tr> <tr> <td>Fecha de cierre de la postulación</td><td><i>Martes, 03 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td></tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td><td><i>A partir del 15 de junio de 2026.</i></td></tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td><td><i>A partir del 31 de julio de 2026.</i></td></tr> </tbody> </table> | Actividad | Fecha | Apertura del Concurso | Viernes, 31 de octubre de 2025. | Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases | Lunes, 10 de noviembre de 2025 | Publicación de Bases Integradas | <i>A partir del miércoles, 19 de noviembre de 2025.</i> | Fecha de cierre de la postulación | <i>Martes, 03 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i> | Publicación de Resultados | <i>A partir del 15 de junio de 2026.</i> | Fecha de desembolso | <i>A partir del 31 de julio de 2026.</i> | <p>Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso</p> <table border="1" data-bbox="843 422 1489 1006"> <thead> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura del Concurso</td><td>Viernes, 31 de octubre de 2025.</td></tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td><td>Lunes, 10 de noviembre de 2025</td></tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td><td><i>A partir del viernes, 09 de enero de 2026.</i></td></tr> <tr> <td>Fecha de cierre de la postulación</td><td><i>Viernes, 27 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i></td></tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td><td><i>A partir del 03 de agosto de 2026.</i></td></tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td><td><i>A partir del mes de septiembre de 2026.</i></td></tr> </tbody> </table> | Actividad | Fecha | Apertura del Concurso | Viernes, 31 de octubre de 2025. | Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases | Lunes, 10 de noviembre de 2025 | Publicación de Bases Integradas | <i>A partir del viernes, 09 de enero de 2026.</i> | Fecha de cierre de la postulación | <i>Viernes, 27 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i> | Publicación de Resultados | <i>A partir del 03 de agosto de 2026.</i> | Fecha de desembolso | <i>A partir del mes de septiembre de 2026.</i> |
|--|--|---|-------|-----------------------|---------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|---|---------------------------|---|---------------------|---|---|-----------|-------|-----------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|--|---------------------------|--|---------------------|---|
| Actividad | Fecha | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apertura del Concurso | Viernes, 31 de octubre de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases | Lunes, 10 de noviembre de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Bases Integradas | <i>A partir del miércoles, 19 de noviembre de 2025.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de cierre de la postulación | <i>Martes, 03 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Resultados | <i>A partir del 15 de junio de 2026.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de desembolso | <i>A partir del 31 de julio de 2026.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad | Fecha | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apertura del Concurso | Viernes, 31 de octubre de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases | Lunes, 10 de noviembre de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Bases Integradas | <i>A partir del viernes, 09 de enero de 2026.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de cierre de la postulación | <i>Viernes, 27 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de Resultados | <i>A partir del 03 de agosto de 2026.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de desembolso | <i>A partir del mes de septiembre de 2026.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.4 Absolución de Consultas</p> | <p>Registro y el funcionamiento del CTI Vitae: ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444</p> | <p>Registro y el funcionamiento del CTI Vitae: soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Segunda Disposición final</p> | <p>Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴⁴.</p> <p>441. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:</p> <p>FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR</p> <p>AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.</p> <p>RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto <p>2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.</p> <p>3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la</p> | <p>Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴⁴.</p> <p>441. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:</p> <p>FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR</p> <p>AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.</p> <p>RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto <p>2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.</p> <p>3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto <p>2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.</p> | oficina desconcentrada correspondiente a la región donde se realizará la investigación. |
| Sexta Disposición final | <p>Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2025-02 Proyectos de Investigación Aplicada" [número de contrato xxx-2025].</p> | <p>Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2026-02 Proyectos de Investigación Aplicada" [número de contrato xxx-2026].</p> |
| Anexo 4A: Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Solicitante | <p>6. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.</p> <p>8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.</p> | <p>6. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.</p> |
| Anexo 4B: Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Asociada Peruana | <p>6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> <p>7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.</p> | <p>6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> |
| Anexo 5: Declaración Jurada del Responsable Técnico – | <p>Nota al pie 9: "Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo."</p> <p>5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.</p> <p>6. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p> | <p>Nota al pie 9: "Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo."</p> <p>5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración,</p> |

| | | |
|--|--|--|
| Sección de los Miembros del Equipo | | <p>evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.</p> <p>6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.</p> <p>7. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p> |
| Anexo 5: Declaración Jurada del Responsable Técnico – Sección Responsable Técnico | <p>8. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) o he participado o estoy participando en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución).</p> <p>17. No he liderado ni estoy liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla).</p> <p>18. Declaro que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.</p> | <p>8. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución).</p> <p>17. No he liderado ni estoy liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla).</p> <p>18. Declaro que participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación multidisciplinarios (solo para la modalidad multidisciplinarios).</p> <p>19. Declaro que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.</p> |
| Anexo 5: Declaración Jurada del Responsable Técnico | <p>Sección: Gestor de Proyectos:</p> <p>4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).</p> | <p>Sección: Gestor de Proyectos:</p> <p>4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).</p> |
| Anexo 9: Evaluación, Selección y Resultados | <p>7) Propuestas cuyas entidades participantes conformen un Consorcio Regional de CTI, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31250 “Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).</p> | <p>7) Propuestas cuyas entidades participantes conformen un Consorcio Regional de CTI a la fecha de cierre de la postulación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31250 “Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).</p> |
| Anexos 4A,4B, 4C, 5 y 6. | <p>Actualización del saludo de los documentos indicados, dice:</p> <p>Señora Directora Ejecutiva</p> | <p>Debe decir:</p> <p>Señor Director Ejecutivo</p> |
| Bases y Anexos | <p>Se actualizaron los diseños de la carátula, encabezado y pie de página de acuerdo a lo establecido para el año 2026 por el Estado Peruano.</p> | |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 10 |
| 1.1. Bases del Concurso..... | 10 |
| 1.2. Objetivo General..... | 10 |
| 1.3. Modalidades..... | 11 |
| 1.4. Tipos de Proyectos..... | 12 |
| 1.5. Características mínimas de la propuesta..... | 12 |
| 1.6. Resultados Esperados..... | 14 |
| 2. CONDICIONES DEL CONCURSO..... | 17 |
| 2.1. Prioridades del concurso..... | 17 |
| 2.2. Público Objetivo..... | 18 |
| 2.3. Conformación del equipo..... | 21 |
| 2.4. Financiamiento..... | 27 |
| 3. POSTULACIÓN..... | 31 |
| 3.1. Elegibilidad..... | 31 |
| 3.2. Documentos de postulación..... | 32 |
| 3.3. Programación de Actividades..... | 33 |
| 3.4. Absolución de consultas..... | 33 |
| 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS..... | 34 |
| 4.1. Contrato..... | 35 |
| 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..... | 35 |
| 6. DISPOSICIONES FINALES..... | 36 |
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... | 37 |

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos que respondan a la solución de problemas o necesidades de los sectores productivos del país y de la sociedad en su conjunto.

1.3. Modalidades

Los proyectos de investigación aplicada tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°. 1: Modalidades de Proyecto

| Modalidad de proyecto | Definición |
|--|--|
| Proyectos de Investigación Multidisciplinarios | <p>Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso. Son proyectos de investigación aplicada de carácter multidisciplinario, que integren diversas áreas del conocimiento para abordar problemas complejos de alto impacto.</p> <p>Estos proyectos pueden incluir actividades de desarrollo experimental o validación tecnológica. Independientemente del nivel de TRL de inicio las propuestas deben concluir en TRL 4 como mínimo. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.</p> <p>Nota: Debe contar con la participación de al menos una (01) Entidad Asociada con domicilio fiscal registrado en la SUNAT en una región del Perú distinta a la registrada en la SUNAT de la entidad solicitante. La entidad asociada debe participar con su respectivo co-investigador.</p> |
| Proyectos de Investigación Avanzados | <p>Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan uno (01) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso. Son proyectos de investigación aplicada orientados al desarrollo experimental de tecnologías, procesos o metodologías, basados en resultados previos comprobados.</p> <p>Los proyectos pueden iniciar en TRL 2 o 3 y alcanzar, como mínimo, TRL 3 o 4 respectivamente. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.</p> |

¹ Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

| | |
|------------------------------------|--|
| Proyectos de Investigación Semilla | <p>Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores que se inician como responsable técnico de un (01) proyecto de investigación en el marco de un grupo de investigación² de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso.</p> <p>Son propuestas de proyectos de investigación aplicada en etapa temprana que buscan generar, adaptar o validar conocimiento científico-tecnológico con potencial de uso práctico, debiendo demostrar un avance verificable en su nivel de madurez tecnológica (TRL) respecto al punto de partida. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.</p> |
|------------------------------------|--|

En atención a lo señalado en la Ley N° 27783, Ley de la Descentralización, el Departamento de Lima está conformado de la siguiente manera a nivel de Gobierno Regional:

- Gobierno Regional del departamento de Lima (conformada por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos).
- Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao (Tiene un régimen especial que le da la calidad de región)
- Municipalidad Metropolitana de Lima (Tiene un régimen especial que le da la calidad de región).

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA³

Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

1.5. Características mínimas de la propuesta

La propuesta presentada deberá contar con un Nivel de Madurez Tecnológica (*Technology Readiness Levels*) de TRL 2 de inicio, para lo cual deberá adjuntar la evidencia que demuestre que la propuesta cuenta con las características descritas por

² Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

³ Manual de Frascati 2015: Directrices para la recogida y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, París.

el nivel de TRL indicado a la fecha de cierre de la postulación⁴. Por lo tanto, las propuestas presentadas a la modalidad avanzados deberán iniciar con un TRL 2 o 3 y alcanzar un nivel de TRL 3 o 4 respectivamente; mientras que las propuestas presentadas a la modalidad multidisciplinarios deben alcanzar como mínimo un nivel de TRL 4 al finalizar la ejecución independientemente del nivel de madurez de inicio. Asimismo, también se considerarán propuestas de proyectos de investigación aplicada que aún sin culminar en prototipo o prueba de concepto, generen conocimiento aplicado y que cumplan con los objetivos señalados, indicando su ruta de uso y actores clave o beneficiarios; las cuales al momento de la postulación deberán identificar claramente las brechas de conocimiento o incertidumbres técnicas existentes y demostrar que el conjunto de actividades planteadas son pertinentes y suficientes para generar resultados técnicos intermedios que puedan aplicarse en el corto, mediano o largo plazo.

El proyecto de I+D, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible⁵.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto⁶ respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas, con excepción de aquellas propuestas cuyo resultado no desarrolle un prototipo o prueba de concepto.

La propuesta deberá presentarse en castellano. Adicionalmente, podrá presentarse de manera opcional en idioma inglés.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto de investigación e incorporar un

⁴ Deberá presentar evidencia cualitativa y cuantitativa, así como cumplir con la Directiva N°001-2022-CONCYTEC-P y realizar el cálculo con la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

⁵ Manual de Frascati 2015: Directrices para la recogida y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, París.

⁶ El análisis de la novedad deberá contener la captura de pantalla de las búsquedas de términos que haya realizado en las distintas bases de datos globales de patentes de acuerdo a lo indicado en el Tutorial: Análisis de la novedad (<https://youtu.be/f5mWGy1zmbw?si=9DCTm-iIDv1DAJNf>).

análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto. Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza la investigación, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar con un video de 3 minutos de duración como máximo a la fecha de cierre de la postulación, en el cual se explique la investigación a ser desarrollada (YouTube, Vimeo u otro medio).

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación:

Tabla N° 2: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Semilla

| Proyectos de Investigación Aplicada – Modalidad Semilla |
|---|
| a. Al menos un (01) artículo científico original ⁷ aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en |

⁷ No se incluyen *conference papers* ni *proceedings* ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

| | |
|---|---|
| <p>Q1 o Q2 o Q3⁸ de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. El artículo deberá estar basado en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA.</p> | |
| b. | <p>Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado sustentada y aprobada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU.</p> <p>Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.</p> |
| c. | <p>Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance nacional o internacional⁹.</p> |
| d. | <p>Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.</p> |
| e. | <p>Un (01) Plan de continuidad tecnológica (Ver Anexo 11, A3)</p> |
| f. | <p>Según el objetivo y características del proyecto de investigación, el responsable técnico deberá elaborar los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de validación del TRL alcanzado, en caso su propuesta considere avanzar al menos un nivel de TRL (Ver anexo 11, A1). • Un (01) informe de activo habilitador alcanzado, en caso su propuesta no genere un prototipo o prueba de concepto (Ver Anexo 11, A2). |

Mientras que, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Avanzados deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

Tabla N° 3: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Avanzados

| Proyectos de Investigación Aplicada – Modalidad Avanzados | |
|--|--|
| a. | <p>Al menos dos (02) artículos científicos originales³ aceptados para publicación o publicados en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3¹⁰ de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA. Al menos uno (01) de los artículos deberá ser aceptado para publicación o publicado en Q1 o Q2 y el otro en Q1 o Q2 o Q3.</p> |
| b. | <p>Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) sustentada y aprobada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU.</p> <p>Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.</p> |
| c. | <p>Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional⁹.</p> |

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

- Reviews: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

⁸ Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

⁹ No se aceptarán participaciones en simposios.

¹⁰ Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

| |
|---|
| d. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general. |
| e. Un (01) plan de gestión y documentación de resultados, que consolida la información científica, técnica y administrativa generada en el proyecto (Ver anexo N° 11, B3)) |
| g. Según el objetivo y características del proyecto de investigación, el responsable técnico deberá elaborar los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) informe de validación experimental (Ver anexo 11, B1). • Un (01) informe de plan de uso de resultados, en caso su propuesta no desarrolle a un prototipo o prueba de concepto (Ver anexo N° 11, B2). |
| h. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 13). No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |
| i. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculattech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |

Finalmente, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Multidisciplinarios deberán alcanzar los siguientes resultados esperados.

Tabla N° 4: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

| Proyectos de Investigación Aplicada – Modalidad Multidisciplinarios |
|---|
| a. Al menos dos (02) artículos científicos originales ¹¹ publicados o aceptados para publicación en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS ¹² (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en la data obtenida por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA. |
| b. Al menos dos (02) tesis (una de postgrado maestría o doctorado de manera obligatoria) sustentadas y aprobadas durante el período de ejecución del proyecto, que conlleven a la obtención del título profesional y grado académico en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU. Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio. |
| c. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional ¹³ . |
| d. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general. |
| e. Una (01) ficha tecnológica, orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Ver anexo N° 11, C3). No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. |

¹¹ No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

¹² Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

¹³ No se aceptarán participaciones en simposios.

- | |
|---|
| <p>f. Según el objetivo y características del proyecto de investigación, el responsable técnico deberá elaborar los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) paquete tecnológico inicial (Ver anexo N° 11, C1). • Un (01) plan de uso y transferencia, en caso su propuesta no conlleve a un prototipo o prueba de concepto (Ver anexo N° 11, C2). |
| <p>g. Una Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) (Ver Anexo 13). No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto.</p> |
| <p>h. Un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Ver Anexo 12). No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto.</p> |
| <p>i. Participación en al menos un (01) taller de Vinculación Academia-Industria-Gobierno o Vinculattech, organizados por el CONCYTEC-PROCIENCIA. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto.</p> |

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) y la Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) son elaborados o gestionados por el Gestor Tecnológico y pueden ser otorgados por INDECOPI o el CATI** de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

****CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 15.**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE¹⁴ (con excepción de las áreas de ciencias sociales y humanidades), y relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes:

Tabla N°. 5: Áreas Estratégicas del concurso

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | |
|--------------------|--|
| 1. Salud | |

¹⁴ Listado de Áreas del conocimiento OCDE:
https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

| |
|---|
| 2. Ambiente |
| 3. Seguridad alimentaria |
| 4. Energías renovables |
| 5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs |

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en el anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación¹⁵ (IPIs).
3. Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).
4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
5. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes e Institutos Superiores Tecnológicos de régimen público o privado. Las entidades públicas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
6. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico que estén constituidos como unidades ejecutoras.
7. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024¹⁶. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.;

¹⁵ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

8. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁷, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
9. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar para los cupos de regiones en las modalidades semilla y avanzados, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede asimismo el proyecto debe ser ejecutado en la sede de región con la que postula. Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos).

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante¹⁸, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La entidad asociada puede ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación¹⁹ – IPIs.
3. Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).
4. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.

¹⁷ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹⁸ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos descentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁹ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

5. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
6. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público.
7. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro²⁰, que realicen²¹ o promuevan²² investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
8. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024²³. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
9. Empresas extranjeras.
10. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
11. Universidades extranjeras.
12. Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades avanzados y multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo Co-Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

²⁰ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

²¹ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

²² La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

²³ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 6: Conformación del equipo

| Modalidad de proyecto | Conformación del equipo |
|--|--|
| Proyectos de Investigación Multidisciplinarios | <ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico. • Al menos dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación). • Al menos dos tesis, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria. • Un Gestor Tecnológico. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. • Un Gestor de Proyecto. |
| Proyectos de Investigación Avanzados | <ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico • Al menos un Co-Investigador • Al menos un tesis de pregrado o postgrado • Un Gestor Tecnológico. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. • Un Gestor de Proyecto. |
| Proyectos de Investigación Semilla | <ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico. • Al menos un Co-Investigador. • Al menos un tesis de pregrado o postgrado. • Un Gestor de Proyecto. |

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes²⁴:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Tabla N° 7: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Semilla:

| Responsable Técnico – Modalidad Semilla |
|---|
| 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación. |
| 2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación. |
| 3. Pertener a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces. |

²⁴ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- | |
|--|
| 4. Tener como mínimo el grado de maestro (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). |
| 5. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación ²⁵ o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso. |
| 6. No haber liderado ni estar liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT, es decir, no haber desempeñado roles de investigador principal, responsable técnico u otro similar. |

Tabla N° 8: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Avanzados:

| Responsable Técnico – Modalidad Avanzados |
|---|
| 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación. |
| 2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación a la fecha de cierre de la postulación. |
| 3. Ser investigador con registro en el RENACYT a la fecha de cierre de la postulación. |
| 4. Pertener a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces. |
| 5. Tener grado de maestría o doctorado (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). |
| 6. Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales) ²⁶ . Los proyectos presentados deben estar relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso. |
| 7. Contar con al menos dos (02) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso. |

Tabla N° 9: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

| Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios |
|---|
| 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación. |
| 2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación. |
| 3. Ser investigador registrado en el RENACYT a la fecha de cierre de la postulación. |
| 4. Pertener a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces. |

²⁵ Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis para la obtención del grado de doctor, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo.

²⁶ Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.

- | |
|---|
| 5. Tener grado de doctor (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) |
| 6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales) ²⁷ . Los proyectos presentados deben estar relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso. |
| 7. Contar con al menos tres (03) artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso. |

Para todas las modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

En todas las modalidades el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos para todas las modalidades de proyectos de investigación:

- Deberá tener vínculo²⁸ laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro**.
- Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales).

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para la modalidad Semilla y avanzados y al menos dos (02) Co-Investigadores para la modalidad Multidisciplinarios. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

²⁷ Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.

²⁸ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades avanzados y multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

En todas las modalidades el Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Tesistas** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados o bachilleres de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU que realizan actividades propias para el desarrollo de la tesis, debiendo realizar la sustentación de la misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado hasta dentro de los tres (03) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Las propuestas a ser presentadas deberán contar con

- Al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado para los proyectos de Investigación de las Modalidades Semilla y Avanzados.
- Al menos dos (02) tesistas, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria, para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.

Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado, la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Adicionalmente, no

deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar la búsqueda de información tecnológica (BIT), el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros entregables relacionados con los temas de propiedad intelectual y planes de uso. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado²⁹ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de investigación de las Modalidades de Avanzados y Multidisciplinarios que desarrollen un prototipo o prueba de concepto.**

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual³⁰ o académico³¹ con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías o haber desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA.
- d) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las

²⁹ Se recomienda que, al formular la propuesta, la selección e inclusión del Gestor Tecnológico sea realizada en coordinación con la unidad o área responsable de: los procesos de transferencia tecnológica de su institución, tales como los Vicerrectorados de Investigación, Direcciones de innovación y transferencia tecnológica, etc.

³⁰ En caso de que el gestor tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

³¹ Para el caso del Gestor Tecnológico se considera vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo

funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

- a. Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC*.
- b. Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos MOOC en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOP, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

*Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en los Talleres Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presentes bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo³². Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**³³, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o

³² Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

³³ El Asistente de Investigación no debe suplir las funciones del Co-Investigador.

estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. Tanto el personal técnico o de laboratorio como el asistente de investigación deben contar con una cuenta de CTI Vitae.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos noventa y dos (92)³⁴ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 100,000 (cien mil soles), S/ 300,000 (trescientos mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 10: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

³⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

| Modalidad de Proyectos | Postulación | Subvenciones | | | Monto Máximo a financiar | Plazo de ejecución |
|------------------------|-----------------------|--------------------|----------|-------|--------------------------|--------------------|
| | | Procedencia | Cantidad | Total | | |
| Semilla | Individual o Asociada | Lima Metropolitana | 15 | 40 | S/ 100,000 | Hasta 24 meses |
| | | Regiones | 25 | | | |
| Avanzados | Asociada | Lima Metropolitana | 11 | 22 | S/ 300,000 | Hasta 24 meses |
| | | Regiones | 11 | | | |
| Multidisciplinarios | Asociada | Nacional | 30 | 30 | S/ 500,000 | Hasta 36 meses |

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a cualquier otra de las modalidades o de acuerdo con la procedencia.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 80% del monto total aprobado en la primera armada para todas las modalidades.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financierables y no financierables se encuentran detallados en el Anexo No. 8.

Tabla N° 11: Rubros Financiables

| Rubro | % máximo del monto financiado por PROCIENCIA | Descripción |
|--------------------------------|--|---|
| Recursos humanos ³⁵ | Hasta el 60% | Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación, tesistas y el Gestor Tecnológico ³⁶ . |
| Pasajes y viáticos | Hasta el 15% | Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención). |
| Equipos y bienes duraderos | Hasta el 40% | Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a $\frac{1}{4}$ de UIT, ya que son considerados |

³⁵ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

³⁶ En el caso que el tesista, el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

| | | |
|--------------------------------|-----------------------|--|
| | | inventariables ³⁷ |
| Gastos logísticos de operación | Hasta el 10% | Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. |
| Materiales e insumos | sin porcentaje máximo | Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables. |
| Servicios de terceros | Hasta el 25% | Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros). |

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financierables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

| Entidad Solicitante ³⁸ | Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje) | | | Presupuesto Total del Proyecto |
|---|---|---|--|--------------------------------|
| | % máximo de financiamiento PROCIENCIA | % mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto | % mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto | |
| Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 80% | 0%*** | 20% | 100% |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria. | 60% | 30% | 10% | 100% |

³⁷ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

³⁸ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

(*) Las entidades peruanas de régimen público³⁹ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.**

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 8 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 13: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

| Entidad Solicitante | Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje) | | | Presupuesto Total del Proyecto |
|--|--|---|--|--------------------------------|
| | % máximo de financiamiento PROCIENCIA | % mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto | % mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto | |
| Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. | 80% (S/ 100,000) | 0% (S/ 0) | 20% (S/ 25,000) | 100% (S/ 125,000) |
| Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria. | 60% (S/ 100,000) | 30% (S/ 50,000) | 10% (S/ 16,667) | 100% (S/ 166,667) |

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 14: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

| Rubros | Apunte No Monetario de Entidades |
|---|--|
| • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación | Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ⁴⁰ en la entidad que participa en el proyecto. |
| • Equipos y bienes duraderos | Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil. |
| • Materiales e insumos • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos | Se valorizan según su costo actual en el mercado. |

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 15: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

| Rubros | Apunte Monetario de Entidades |
|--------|-------------------------------|
| | |

³⁹ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero “0”.

⁴⁰ Remuneración bruta.

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación | El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación aplicada. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Equipos y bienes duraderos | Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación aplicada. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos | Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta. |

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁴¹. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4A, 4B y/o 4C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

⁴¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID o CV en formato .pdf adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C***.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 10).
- 8) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Anexo 6).
- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.
- 10) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso

| Actividad | Fecha |
|--|---|
| Apertura del Concurso | Viernes, 31 de octubre de 2025. |
| Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases | Lunes, 10 de noviembre de 2025 |
| Publicación de Bases Integradas | A partir del viernes, 09 de enero de 2026. |
| Fecha de cierre de la postulación | Viernes, 27 de febrero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas. |
| Publicación de Resultados | A partir del 03 de agosto de 2026. |
| Fecha de desembolso | A partir del mes de septiembre de 2026. |

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación**.

Tabla N° 17: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

| Tema de consulta | Contacto |
|--|---|
| Contenido de las bases | convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320 |
| Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico | contacto.sditt@concytec.gob.pe |
| Funcionamiento del sistema en línea | mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143 |
| Resultados del concurso | evaluacion@prociencia.gob.pe |
| Registro y el funcionamiento del CTI Vitae | soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409 |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 9 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B y/o 4C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico⁴² por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para todas las modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 7.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

⁴² Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁴³ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴⁴.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética⁴⁵ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2026-02 Proyectos de Investigación Aplicada" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

⁴³ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

⁴⁴ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuáticas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región donde se realizará la investigación.

⁴⁵ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|------------|---|
| CONCYTEC | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. |
| CTI | Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica. |
| CTI Vitae | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA). |
| DE | Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA. |
| EE | Entidad Ejecutora. |
| ES | Entidad Solicitante. |
| EA | Entidad Asociada. |
| PROCIENCIA | El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados. |
| ITF | Informe Técnico Financiero. |
| IFR | Informe Final de Resultados. |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| ORCID | "Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador". |
| SINACTI | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| SUNEDU | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. |
| SUNARP | Superintendencia Nacional de Registros Públicos. |
| UGC | Unidad de Gestión de Concursos. |
| SUSB | Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA). |
| SUSSE | Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA). |



ANEXOS INTEGRADOS Y MODIFICADOS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Concurso E041-2026-02
Modificados al 07 de enero de 2026



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS | 3 |
| ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 3125011 | |
| ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN..... | 12 |
| ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE..... | 13 |
| ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA..... | 16 |
| ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES | 18 |
| ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO | 20 |
| ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS | 26 |
| ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 27 |
| ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES | 28 |
| ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS | 32 |
| ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA | 36 |
| ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES SEGÚN MODALIDAD..... | 40 |
| ANEXO 12: REPORTE DE VIABILIDAD | 49 |
| ANEXO 13: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA | 51 |
| ANEXO 14: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN | 54 |
| ANEXO 15: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI..... | 68 |

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS

1. Área estratégica: SALUD

| Prioridades |
|--|
| Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación: |
| Líneas nacionales de investigación en salud al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 424-2025-MINSA |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre – niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño. 2. Resistencia antimicrobiana. 3. Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción en el centro laboral. 4. Enfermedades metaxénicas y control de vectores. 5. Neoplasias malignas. 6. Obesidad. 7. Enfermedades no transmisibles. 8. Tuberculosis. |
| Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II) |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfermedades infecciosas prioritarias: Relacionado con tratamientos, vacunas y medicamentos contra enfermedades altamente transmisibles, incluyendo el COVID-19, dengue, bartonelosis y hantavirus. 2. Tecnologías aplicadas a la salud: Uso de tecnologías innovadoras (Inteligencia Artificial, robótica, big data, telemedicina) para mejorar la calidad de los servicios, la atención sanitaria y los resultados digitales. |

2. Área estratégica: AMBIENTE

| Prioridades |
|---|
| Promover soluciones científicas y tecnológicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales y la resiliencia de los sectores productivos. Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación: |
| Agenda de investigación ambiental al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 237-2023-MINAM |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad ambiental 2. Conservación de las especies y la diversidad genética 3. Deforestación y degradación de ecosistemas 4. Economía circular y cadenas productivas sostenibles 5. Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático 6. Gobernanza ambiental 7. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero 8. Gestión integrada de recursos naturales 9. Gestión integral de residuos sólidos |
| CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035 |
| <ol style="list-style-type: none"> R1. Colapso de los ecosistemas R2. Crisis de recursos naturales R3. Crisis en la gestión de residuos R4. Daños ambientales causados por el hombre a gran escala. |

- R5. Fenómenos naturales y meteorológicos extremos
 R6. Fracaso de la acción climática

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II). Mitigación y adaptación al cambio climático:

1. Gestión de recursos naturales y biodiversidad: Uso sostenible de la tierra y conservación de la biodiversidad; gestión sostenible de los recursos naturales.
2. Agricultura y suelo: Preservación del suelo, uso eficiente de los fertilizantes, desarrollo de cultivos y variedades resistentes a la sequía, prácticas de gestión ambiental como la agrosilvicultura (plantación intencional de árboles o arbustos).
3. Mitigación y adaptación climática: Desarrollo de nuevas tecnologías de mitigación y adaptación al clima; descarbonización del sector transporte; gestión del agua.
4. Resiliencia e infraestructura: Adaptación de las redes de infraestructura a la sequía; restauración de ecosistemas; soluciones innovadoras para la prevención de desastres climáticos y naturales.
5. Energía y recursos: Innovaciones relacionadas con suministros de recursos energéticos o reciclados alternativos para reducir la dependencia de la industria.

3. Área estratégica: SEGURIDAD ALIMENTARIA

Prioridades

Política Nacional Agraria 2021 - 2030, aprobada por Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI

1. Producción sostenible y disponibilidad de alimentos

- 1.1. Sostenibilidad agraria, que optimicen el uso de suelo, agua y biodiversidad, reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios frente al cambio climático.
- 1.2. Tecnologías de postcosecha, conservación y transformación de alimentos para reducir pérdidas y desperdicios.
- 1.3. Desarrollo de cadenas de valor sostenibles orientadas a alimentos nutritivos y de calidad.
- 1.4. Fomento de la diversificación productiva y agroecológica que garantice una oferta alimentaria estable y resiliente.
- 1.5. Incorporación de información climática y agronómica para la planificación agrícola y prevención de crisis alimentarias.

Acceso y competitividad de los productores agrarios

- 1.1. Fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y comerciales mediante la introducción de tecnologías apropiadas, bioinsumos y digitalización de procesos.
- 1.2. Desarrollo y validación de modelos de financiamiento y aseguramiento agrario innovadores, incluyendo el uso de datos satelitales, seguros indexados al clima o fondos rotatorios para sostenibilidad económica.
- 1.3. Investigación sobre mecanismos de asociatividad y articulación comercial, que mejoren la capacidad de negociación y acceso a mercados de los productores familiares.
- 1.4. Diseño y pilotaje de modelos de negocio inclusivos que integren a pequeños productores en cadenas de valor agroalimentarias sostenibles.
- 1.5. Desarrollo de estrategias para el acceso eficiente a insumos, servicios técnicos y asistencia tecnológica, fortaleciendo la productividad y sostenibilidad del sistema alimentario.

Innovación, información y gestión del conocimiento

- 2.1. Diseño de sistemas integrados de información agraria, interoperables y basados en datos abiertos, para el monitoreo de producción, precios y disponibilidad alimentaria.
- 2.2. Investigación aplicada en tecnologías de trazabilidad, blockchain o sensores inteligentes que garanticen la inocuidad alimentaria y transparencia del mercado.
- 2.3. Desarrollo de soluciones digitales y plataformas de innovación agrícola, orientadas a la mejora de la eficiencia y competitividad de la producción alimentaria.
- 2.4. Generación y validación de modelos de gobernanza del conocimiento, que faciliten la transferencia tecnológica y la toma de decisiones basadas en evidencia para seguridad alimentaria.

Mercados locales y acceso a alimentos saludables

- 3.1. Investigación sobre modelos territoriales de comercialización corta (ferias, mercados locales, agroferias digitales) que conecten productores con consumidores finales.
- 3.2. Estudios aplicados sobre soberanía alimentaria y sistemas alimentarios locales, priorizando alimentos frescos, nutritivos y de producción sostenible.
- 3.3. Desarrollo de herramientas de planificación y logística alimentaria regional, para mejorar la estabilidad del suministro y reducir la dependencia de importaciones.
- 3.4. Diseño de mecanismos de articulación territorial entre productores, gobiernos locales y consumidores, fortaleciendo la economía alimentaria regional y la inclusión social.

Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada por DS N° 001-2023-PRODUCE

1. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)

- 1.1. Tecnologías en genética, nutrición, sanidad, reproducción y sistemas de cultivo sostenibles.
- 1.2. Eficiencia productiva, la diversificación de especies y la mejora de la calidad e inocuidad de los productos.

Sostenibilidad ambiental y sanitaria

- 1.1. Tecnologías limpias y buenas prácticas de manejo ambiental en unidades de cultivo.
- 1.2. Investigación aplicada en prevención y control de enfermedades acuáticas.
- 1.3. Evaluación de impactos y estrategias de adaptación al cambio climático en ecosistemas acuáticos.

Competitividad y desarrollo de mercados

- 2.1. Innovaciones para la formalización, asociatividad y fortalecimiento empresarial del sector acuático.
- 2.2. Estudios y soluciones para el desarrollo de nuevos mercados y productos de valor agregado.

Factores habilitantes e infraestructura

- 3.1. Soluciones tecnológicas para mejorar la infraestructura de soporte (laboratorios, plantas de procesamiento, hatcheries, centros de innovación).
- 3.2. Mecanismos para optimizar el uso de recursos hídricos, energéticos y de insumos locales.
- 3.3. Modelos de cofinanciamiento y gestión de inversión en infraestructura acuática sostenible.

4. Área estratégica: ENERGÍAS RENOVABLES

Prioridades

Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Política Energética Nacional 2010–2040 aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 064-2010-EM

- Transición hacia energías limpias y descarbonización.
- Modelos tecnológicos para electrificación rural y microrredes.
- Eficiencia energética y automatización digital.
- Innovación en gas natural, biomasa y residuos energéticos.

5. Área estratégica: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Prioridades

Esta área tiene como objetivo impulsar la I+D y la innovación vinculada a la digitalización de la economía, con la Inteligencia Artificial (IA) como un motor clave. Incluye el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de e-commerce, e-administration, e-learning, e-government, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (*big data, cloud, ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, blockchain, robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, smart cities, entre otras relacionadas*). Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), aprobada por Decreto Supremo 031-2023

Se indican los objetivos priorizados de la PNTD y en la **Sección A** (a continuación), se describen con mayor detalle.

1. Acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas.
2. Economía digital en los procesos productivos sostenibles del país.
3. Disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.
4. Talento digital en todas las personas.
5. Seguridad y confianza digital en la sociedad. Ciberseguridad y soberanía digital.
6. Uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad.

CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035

- O17. Universalización de la economía digital
- O33. Transformación de la educación superior con IA
- O39. Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA
- O40. Expansión de la automatización y robótica en los servicios de asistencia personal y procesos
- O41. Seguridad de las transacciones digitales
- O42. Potenciación e implementación de la IA en la generación de nuevas tecnologías
- O44. Desarrollo del *cloud computing* en procesos industriales
- O46. Desarrollo de la Agricultura 4.0

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II)

Economía Digital y TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)

1. Digitalización y productividad: Relacionado con la digitalización de la economía. Programas de I+D que contribuyan a la digitalización. Transformación digital y gobernanza de datos.
2. Tecnologías habilitadoras (IA y Big Data): Promoción del uso de la Inteligencia Artificial como motor clave en la adopción de tecnologías digitales en los sectores público y privado.
3. Servicios digitales y acceso: Investigación para mejorar la eficiencia y el acceso a los servicios digitales; digitalización en áreas como la educación, gestión gubernamental y comercio electrónico.

Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 Decreto Supremo N° 006-2022-IN

1. Seguridad ciudadana y resiliencia

- 1.1. Desarrollo de modelos y herramientas para evaluar la resiliencia social y urbana frente a la violencia o el crimen.

- 1.2. Investigación sobre factores psicosociales, territoriales y tecnológicos que fortalecen la seguridad en comunidades vulnerables.
 - 1.3. Innovación en infraestructura urbana segura y diseño participativo de espacios públicos.
- 2. Innovación tecnológica para la prevención, detección y control del crimen organizado**
- 2.1. Desarrollo y validación de sistemas de videovigilancia inteligente con análisis automatizado de incidentes.
 - 2.2. Aplicación de IA y machine learning para detectar patrones de crimen organizado o delitos ambientales.
 - 2.3. Innovación en tecnologías forenses digitales, blockchain y trazabilidad de evidencias.
 - 2.4. Investigación sobre sistemas interoperables de información policial y judicial.
- 3. Inteligencia y análisis de datos para la seguridad ciudadana**
- 3.1. Diseño de plataformas de analítica predictiva para mapear riesgos y concentraciones delictivas.
 - 3.2. Desarrollo de observatorios territoriales de seguridad ciudadana con datos abiertos y visualización geoespacial.
 - 3.3. Estudios sobre gobernanza de datos y protocolos éticos para el uso de información de seguridad pública.

Sección A: OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PNTD)

A continuación, se indican los Objetivos Prioritarios establecidos en la PNTD:

OP 1: Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas

Este objetivo se enfoca en la infraestructura, la inclusión y la medición del ecosistema digital.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Gobernanza y Medición de Datos | Plataforma Nacional de Indicadores Digitales (S1.4.1), con enfoque en inclusión y ciudadanía digital, para la recopilación y sistematización de información y el cumplimiento de indicadores internacionales. |
| | Plataforma Nacional de Gobierno de Datos integrada (S1.4.2), con provisión y actualización automatizada de datos, necesaria para el intercambio seguro de datos y la toma de decisiones. |
| Inclusión y Accesibilidad Digital | Desarrollo del Sello de Accesibilidad Digital (S1.5.2) en plataformas y servicios digitales, lo que implica la investigación de estándares de usabilidad y compatibilidad para la accesibilidad. |
| | Gestión del Programa Inclusión Digital (S1.5.1) de iniciativas público-privadas, incluyendo el acceso a Internet de banda ancha (con énfasis en tecnologías de redes móviles—IMT), dispositivos, aplicaciones y contenidos en línea. |

OP 2: Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país

Este objetivo se centra en la adopción de la economía digital en el sector productivo y la microempresa, y en el desarrollo de marcos normativos innovadores.

| | |
|--|--|
| Tecnologías Exponentiales en Regulación (IA y Analítica) | Servicio de algoritmos de inteligencia artificial en código abierto (S2.7.1) para la analítica avanzada de datos en el desarrollo normativo, con el objetivo de agilizar el análisis regulatorio comparativo nacional e internacional. |
| | Desarrollo del Sandbox regulatorio público-privado (S2.7.2) para modelos de economía digital, permitiendo la experimentación y validación de proyectos innovadores. |

| | |
|---|--|
| Innovación en Contrataciones Públicas | Sandbox tecnológico (S2.8.1) para el uso de tecnologías exponenciales en los procedimientos de selección y contratación pública. Los casos de uso prioritarios incluyen: 1) Big Data y <i>data analytics</i> para conocimiento del mercado y control; 2) Técnicas NLP (Procesamiento de Lenguaje Natural) para transformar datos no estructurados de documentos en conocimiento; y 3) Automatización de fases de contratación. |
| Transformación Digital Empresarial | Programa Transformación Digital (S2.1.1) para fortalecer la resiliencia digital de MYPEs y emprendedores mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales. |
| Ecosistema de Financiamiento (GovTech) | Programa de fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras (S2.2.1) para emprendimientos digitales y de base tecnológica, con un enfoque en la generación de soluciones para problemas públicos (GovTech). |
| Inclusión Financiera Digital | Investigación en mecanismos de pagos digitales sostenibles (S2.4.1) para programas sociales y el Programa de Cultura Financiera Digital (S2.4.2), con enfoque en grupos de especial protección. |
| Residencia y Apertura de Empresas Digitales | Plataforma Digital Única de Constitución, Operación y Cierre de Empresas (S2.5.1), desplegada de manera 100% digital. Desarrollo de mecanismos innovadores de residencia digital para ciudadanos y empresas (L 2.6). |

OP 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía

Este objetivo se centra en el Gobierno Digital, la provisión de servicios centrados en el ciudadano y la adopción de tecnologías habilitadoras dentro del Estado.

| | |
|--|--|
| Gobierno de Datos y Servicios Predictivos (IA) | Plataforma Nacional de Gobierno Digital (S3.2.3) con enfoque en servicios digitales predictivos, utilizando datos históricos para la búsqueda de patrones y anticipación de necesidades futuras. |
| Infraestructura Tecnológica | Programa Nube Primero (S3.2.16) para la implementación escalable de infraestructuras y servicios en la nube pública (solución preferente y por defecto). |
| Digitalización Sectorial (Salud, Justicia) | Historia Clínica Digital Público-Privada integrada (S3.2.5), lo que implica la interoperabilidad, seguridad digital y arquitectura digital necesarias para su despliegue. Implementación de Carpeta Fiscal Digital (S3.2.6) y Expediente Judicial Digital (S3.2.7) interoperables. |
| Innovación Abierta y Metodologías | Creación de la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital (S3.3.2) para la colaboración, codiseño y la ejecución de acciones de colaboración en el ecosistema digital. |
| Tecnología Verde | Programa de Tecnología Verde (S3.2.13), enfocado en el uso eficiente de los recursos empleados por las TIC para minimizar el impacto ambiental. |
| Datos Georreferenciados | Plataforma Nacional Geo Perú (S3.2.17) para el despliegue de datos georreferenciados accesibles y fiables para la toma de decisiones, especialmente a nivel regional y local. |
| Estandarización y Reutilización | Desarrollo de un Catálogo de componentes y bloques digitales reutilizables (S3.2.2) para optimizar recursos y acelerar el despliegue de soluciones de software. |
| Blockchain y Transparencia | Implementación de la Cadena de bloques (Blockchain) (S3.5.1) en los procedimientos de selección para las contrataciones públicas. |

| | |
|---------------------------|---|
| Identidad Transfronteriza | Desarrollo de la Plataforma Nacional de Identidad Digital con reconocimiento transfronterizo (S3.2.11) bajo estándares internacionales para el uso en salud, pagos, seguridad y comercio electrónico. |
|---------------------------|---|

OP 4: Fortalecer el talento digital en todas las personas

Este objetivo prioriza el desarrollo de habilidades y competencias digitales a lo largo de la vida, y la formación de capital humano en tecnologías exponenciales.

| | |
|---|---|
| Transversalización de Tecnologías Exponenciales | Fortalecer las competencias para la transversalización del aprovechamiento de las tecnologías exponenciales en el diseño curricular de todos los niveles educativos (básica, técnica, superior), adecuando el proceso educativo a los nuevos paradigmas. |
| Formación en STEAM y Género | Implementar mecanismos de desarrollo digital y productivo en áreas STEAM y tecnologías exponenciales, con especial énfasis en niñas (Programa Niñas Digitales Perú, S4.1.2). |
| Investigación en Ciudadanía Digital | Programa de Ciudadanía Digital (S4.3.2) que impulsa la aplicación de la Carta Peruana de Derechos Digitales, que explícitamente busca definir una línea de acción de investigación y generación de debate para evaluar la construcción de ciudadanía digital. |
| Innovación y Experimentación | Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital (S4.3.5) para generar propuestas de soluciones digitales en favor de la ciudadanía. |

OP 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad

Este objetivo se enfoca en el marco normativo, la infraestructura y la cultura para gestionar los riesgos en el entorno digital.

| | |
|---------------------------------|--|
| Ciberseguridad y Brechas | Asistencia técnica para la identificación y reducción de brechas sobre seguridad digital (S5.1.2) mediante el uso de herramientas de diagnóstico y la implementación de Productos Mínimos Viables (MVP) preventivos. |
| Infraestructura de Seguridad | Fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital (S5.1.3), incluyendo asistencia técnica para la gestión de incidentes de seguridad digital. |
| Uso Ético y Protección de Datos | Aprobación del modelo de uso ético de las tecnologías digitales y los datos (AO1, en S5.2.1), como parte de las acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes. |
| Sello de Confianza Digital | Desarrollo del Sello de Confianza Digital (S5.2.3), un reconocimiento público a servicios y plataformas que cumplen con criterios de calidad y seguridad, incluyendo protección de datos y ética. |

OP 6: Garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad

Este objetivo se centra en la adopción, el uso ético y la promoción de tecnologías de vanguardia para la innovación.

| | |
|---------------------------------|--|
| Inteligencia Artificial (IA) | Programa de Inteligencia Artificial (S6.2.1), con acciones específicas para promover la investigación, desarrollo y adopción de la IA para la toma de decisiones y la generación de soluciones a problemas nacionales. |
| Tecnologías de la Industria 4.0 | Programa de Realidad Aumentada, Realidad Virtual, Gemelos Digitales y Fabricación Digital (3D) (S6.1.1), para la implementación de estrategias nacionales específicas en estas tecnologías en sectores productivos. |
| Tecnologías Cripto y Blockchain | Programa de Tecnologías Cripto, NFT y relacionadas (S6.1.2). |

| | |
|--|---|
| Internet de las Cosas (IoT) | Programa de Internet de las Cosas (S6.2.4), vinculado a las estrategias nacionales de IA, Gobierno de Datos, Seguridad, Ciudades Inteligentes y Talento Digital. |
| Analítica Avanzada de Datos (Big Data) | Centro Nacional de Datos con enfoque de analítica avanzada (S6.2.3), para la implementación de servicios que incluyen modelos predictivos, métodos estadísticos y <i>machine learning</i> para el monitoreo en tiempo real de la información. |
| Regulación de Vehículos No Tripulados | Sandbox regulatorio público-privado (S6.2.2) respecto al uso de vehículos no tripulados. |
| Medición y Cooperación | Creación del Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital (S6.3.1), para la difusión de avances y la generación de recomendaciones de política pública basada en evidencia. |

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financierables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

| Zona Geográfica | Monto por día (Soles/día) | |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Viáticos ¹ | Manutención ² |
| | 1 – 14 Días | 15 – 90 Días |
| Territorio Nacional (Perú) | 320 | 320 |
| América del Sur | 1491 | 1491 |
| América del Norte | 1773 | 1773 |
| América del Centro | 1269 | 1269 |
| Asia | 2015 | 2015 |
| Medio Oriente | 2055 | 2055 |
| Caribe | 1733 | 1733 |
| Europa | 2176 | 2176 |
| África | 1934 | 1934 |
| Oceanía | 1552 | 1552 |

¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= 3.80 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE³

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
 San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Título del Proyecto], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación Aplicada 2026-02**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que conformará el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad N° | Función en el Proyecto ⁴ | Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ⁵ |
|---------------------|-------------------|--|---|
| | | Responsable Técnico | |
| | | Co-Investigador 1 | |
| | | Tesista 1 ⁶ | |
| | | Gestor de Proyectos | |
| | | Gestor Tecnológico (sólo para las modalidades avanzados y multidisciplinarios) | |
| | | ... | |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

| Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) | Descripción del Aporte no monetario | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) |
|---|-------------------------------------|--|
| | | |
| | | |
| Total valorizado: | | |

³ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁴ Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

⁵ Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / tesista posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.

⁶ En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Solicitante, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 4A, 4B y/o 4C (según corresponda) y Anexo 5 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS | Sí cumplo (Marcar con X) |
|--|-----------------------------|
| La entidad solicitante: | |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo. | |
| 2. Cuenta con RUC activo y habido. | |
| 3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI. | |
| 4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo. | |
| 5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁷ en el año 2024. | |
| 6. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | |
| 7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. | |
| 8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. | |
| 9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. | |
| La Propuesta presentada | |
| 1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades | |

⁷ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

| REQUISITOS | Sí cumplo (Marcar con X) |
|---|--------------------------------|
| 2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso. | |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA⁸

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señor
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
 San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Titulo del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Proyectos de Investigación Aplicada 2026-02**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

| Nombres y Apellidos | Doc. Identidad N° | Función en el Proyecto | Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ⁹ |
|---------------------|-------------------|-------------------------|--|
| | | Co-Investigador 1 | |
| | | Co-Investigador 2 | |
| | | Tesista 2 ¹⁰ | |
| | | ... | |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

| Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financierables) | Descripción del Aporte no monetario | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) |
|--|-------------------------------------|--|
| | | |
| | | |
| Total valorizado: | | |

⁸ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁹ Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de posgrado de la entidad / tesista posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.

¹⁰ En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Asociada Peruana, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS | Sí cumplo (Marcar con X) |
|--|-----------------------------|
| La Entidad Asociada Peruana | |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo. | |
| 2. Cuenta con RUC activo y habido. | |
| 3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | |
| 4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ¹¹ en el año 2024. | |
| 5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. | |
| 6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. | |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

¹¹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES¹²

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Fecha / Date

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación básica denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**Proyectos de Investigación Aplicada 2026-02**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Applied Research Projects 2026-02**”.

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000] , the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

| Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items) | Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support | Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/) |
|---|--|---|
| | | |
| | | |
| Total valorizado / Total valued: | | |

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

| Nombres y Apellidos/ Name and Last name | Función en el Proyecto / Role in the |
|--|---|
|--|---|

¹² El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución / / This document shall remain effective throughout the entire execution period.

| | |
|--|------------------------|
| | project |
| | Associate Investigator |

Asimismo, mi persona en calidad de [Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO¹³

DECLARACIÓN JURADA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
 San Borja..

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁴**, que:

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| <i>De los miembros del equipo</i> | |
| 1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹⁵ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución. | |
| 2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública. | |
| 3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). | |
| 4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). | |
| 5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses. | |
| 6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. | |
| 7. NO desempeñan más de una función en el equipo. | |

¹³ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

¹⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. **Principio de presunción de veracidad** – *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹⁵ **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante | |
| 1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. | |
| 2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. | |
| Del Responsable Técnico | |
| 1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto. | |
| 2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación. | |
| 3. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postulo a la fecha de cierre de la postulación (<i>sólo en el caso de las modalidades semilla y avanzados</i>). | |
| 4. Pertenezco a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces. | |
| 5. Cuento con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. | |
| 6. Estoy registrado en el RENACYT (<i>sólo para las modalidades avanzados y multidisciplinarios</i>) | |
| 7. Cuento con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (<i>sólo en el caso de la modalidad multidisciplinario</i>). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | |
| 8. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios</i>). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución). | |
| 9. Cuento con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios</i>). | |
| 10. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (<i>sólo en el caso de la modalidad avanzados</i>). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | |
| 11. He liderado o estoy liderando, he participado o estoy participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionado al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad avanzados</i>). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución) | |
| 12. Cuento con dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (<i>sólo en el caso de la modalidad avanzados</i>). | |

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| 13. Declaro que, las constancias de todos los proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) y todos los artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área estratégica a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de las modalidades avanzados y multidisciplinarios). | |
| 14. Tengo como mínimo grado de maestro (sólo en el caso de la modalidad Semilla). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | |
| 15. He participado o estoy participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla). (Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo) | |
| 16. Declaro que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un proyecto y/o artículo que están relacionados al área estratégica a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad Semilla). | |
| 17. No he liderado ni estoy liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla). | |
| 18. Declaro que participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación multidisciplinarios (sólo para la modalidad multidisciplinarios). | |
| 19. Declaro que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso. | |
| 20. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso. | |
| 21. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas ¹⁶ como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación. | |
| 22. Garantizo que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA. | |
| 23. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada. | |
| 24. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA ¹⁷ . | |

¹⁶ De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁷ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| 25. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces. | |
| 26. NO uento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado. | |
| 27. NO uento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). | |
| 28. NO uento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. | |
| 29. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). | |
| 30. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. | |
| 31. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. | |
| Co-Investigador(es) | |
| 1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto. | |
| 2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | |
| 3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | |
| 4. Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) | |
| 5. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas ¹⁸ como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación. | |
| 6. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA ¹⁹ . | |
| 7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. | |
| 8. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. | |

Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁸ De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

¹⁹ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| 9. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (<i>Bachelor's degree</i>) en lugar del requisito mínimo de título universitario. | |
| Tesista(s) | |
| 1. Es procedente de una universidad peruana. | |
| 2. Desarrollará la tesis de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación. | |
| 3. No es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. | |
| 4. Los tesistas de postgrado no cuentan con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente. | |
| 5. Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado, la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. | |
| 6. Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. | |
| Gestor Tecnológico | |
| 1. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria. | |
| 2. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases. | |
| 3. Debe contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación | |
| 4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica y o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías. | |
| 5. Ha desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA. | |
| 6. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado. | |
| Gestor de Proyectos | |
| 1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación. | |
| 2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con financiamiento con fondos públicos. | |
| 3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. | |
| 4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). | |
| 5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. | |
| 6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). | |

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| Personal Técnico de Laboratorio (en caso Aplique) | |
| 1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo. | |
| Asistente de Investigación (en caso Aplique) | |
| 1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. | |

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA
DNI N°

ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [*Tesista de Pregrado / Postgrado maestría o doctorado*] integrante del equipo liderado por [*(Nombre completo del Responsable Técnico)*] Responsable Técnico la propuesta titulada [*Título del Proyecto*] presentada por [*(Razón social de la Entidad Solicitante)*] al concurso **E041-2026-02 “Proyectos de Investigación Aplicada 2026-02”**.

En ese sentido, declaro tener conocimiento de las bases y anexos del presente concurso y estar de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas, por lo que me comprometo a mantener mi participación en el proyecto hasta finalizar y sustentar la tesis a ser desarrollada en el marco de la presente propuesta.

Asimismo, en caso de renuncia o abandono de la tesis sin justificación sometida a consideración del Programa PROCIENCIA, me comprometo a devolver la totalidad del estipendio otorgado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA DEL TESISTA DE PREGRADO/POSTGRADO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos de Investigación Aplicada 2026-02”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para ambas modalidades, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES

1) Recursos humanos²⁰ (hasta 60% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio a ser otorgado a los tesistas, el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el gestor tecnológico²¹ según corresponda.

En el caso del estipendio para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/ 800.00 soles mensuales para tesistas de pregrado y S/ 2,000.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado, debiendo ser programado/mantenido desde el momento de su integración al proyecto hasta la fecha estimada/programada de la sustentación de su tesis.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) Pasajes y Viáticos (hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de investigación. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 3.

3) Equipos y bienes duraderos (hasta 40% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria²².

²⁰ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, cuyo artículo 62 sobre “Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas” indica lo siguiente: 62.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2025, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

²¹ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Tesista, el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62 de la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

²² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que “La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en la última mitad del plazo de ejecución del proyecto indicado al momento de la postulación.**
- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.

5) Servicio de Terceros (hasta 25% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
 - ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, *visual abstract*, etc.
 - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
 - iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
 - v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenidos por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCIENCIA/CONCYTEC.

de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento.”

b) Asesorías Especializadas (Consultorías):

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.

c) Actividades complementarias de la investigación:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii) Solicitud de registro de patentes.
- viii) También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
- ix) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

d) Seguro de viaje:

El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

Consideraciones:

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo²³ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

²³ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos²⁴, el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financierables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA**.

TABLA DE RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

| Rubro | Definición |
|---|--|
| Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional. | Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras. |
| Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual. | Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos. |
| Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional. | Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual. |
| Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT. | Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria, entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT. |
| Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional. | Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros. |
| Búsqueda de Información técnica (BIT) | Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i. |
| Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes). | Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología. |
| Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor. | Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i. |
| Ánalisis y protección de secretos empresariales | Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales |
| Redacción de solicitudes de patentes | Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes. |
| Elaboración de estrategia de internacionalización de protección | Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial. |
| Informe de Libertad de Acción (LDA) o Freedom to Operate (FTO) | Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado |

²⁴ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.3 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Más detalles sobre los requisitos de elegibilidad puede encontrar en la “Cartilla de Elegibilidad”.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

| Escala de Calificación | | | | | |
|---------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas en la modalidad multidisciplinarios y semilla son:

1. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores
2. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.
3. Propuesta Científico – Tecnológico
4. Viabilidad de la propuesta

5. Resultados, Sostenibilidad e impacto
6. Presupuesto

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional de 10% del puntaje total obtenido por única vez según corresponda, considerando el cumplimiento de uno o varios de los siguientes criterios:

- 1) Propuestas que tengan como entidad asociada a una empresa.
- 2) Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer.
- 3) Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación).
- 4) Propuestas cuyo responsable técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.
- 5) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales.
- 6) Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad.
- 7) Propuestas cuyas entidades participantes conformen un Consorcio Regional de CTI a la fecha de cierre de la postulación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31250 "Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)"²⁵.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS

1.3 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

²⁵ Aprobado con D.S. N° 062-2024-PCM de fecha 21 de junio de 2024.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
- 2) Que la calidad científico-tecnológica del proyecto sea consistente con estándares internacionales
- 3) Que la temática del proyecto sea nueva o que exista complementariedad o continuidad con proyectos previamente financiados por CONCYTEC/PROCIENCIA u otra entidad perteneciente al SINACTI, a las que PROCIENCIA tenga acceso (en ningún caso se financiará un proyecto con la misma denominación o los mismos objetivos de proyectos financiados previamente).

La calidad científico – tecnológica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D²⁶.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describe el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 92 subvenciones, distribuidas de la siguiente manera: 40 de la modalidad semilla (15 para Lima y 25 para regiones), 22 en la modalidad avanzado (11 para Lima y 11 para regiones) y 30 de la modalidad multidisciplinario. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán Paneles de Selección de acuerdo con las temáticas de las propuestas aprobadas. Para cada Panel se determinarán cuotas buscando la participación de todas las áreas estratégicas priorizadas en el concurso.

Las cuotas se obtendrán buscando cubrir primero la participación de todas las áreas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario, Avanzado y Semilla)

²⁶ Adaptado del Manual de Frascati (2015)

En caso que, dentro de alguna temática o área estratégica priorizada o modalidad, el Panel de Selección considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.6 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
Lima.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA²⁷**, que:

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN | |
| En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso. | |
| AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN | |
| <p>1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con:</p> <p>Los criterios CREDIT²⁸: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito.</p> <p>El ICMJE²⁹: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.</p> <p>2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.</p> | |

²⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

²⁸ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

²⁹ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| 3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión. | |
| 4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predadoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ³⁰ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predadoras. | |
| MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{31,32,33} | |
| 1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención. | |
| 2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCIENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención. | |
| 3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCIENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas. | |
| 4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) y que se presenta como experiencia en la postulación. | |
| 5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica. | |

³⁰ <https://beallslist.net/>

³¹ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. *Sci Eng Ethics*. 2018;24(4):1023-1034.

³² Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. *Sci Eng Ethics*. 2019;25(2):327-355.

³³ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|--|--------------------------|
| 6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica. | |
| 7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc. | |
| 8. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ³⁴ . | |
| 9. No se incluirá co-investigadores o Responsables Técnico implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC. | |
| 10. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica. | |
| ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)” | |
| 1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA. ³⁵ | |
| 2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ³⁶ , u otra normativa vigente. | |
| 3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado. | |
| 4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio. | |

³⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

³⁵ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

³⁶ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

| REQUISITO | Cumple (Marcar con X) |
|---|--------------------------|
| 5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ³⁷ . | |
| 6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueban fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación. | |
| INCUMPLIMIENTO | |
| 1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección. | |
| 2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora. | |

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Nº DNI:

³⁷ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES SEGÚN MODALIDAD

La estructura de los anexos detallados a continuación en los literales A, B y C ES REFERENCIAL y puede ser ajustada de acuerdo a las características de cada proyecto de investigación, formatos institucionales de las entidades participantes u otros relevantes que mantengan el objetivo de transferencia y sostenibilidad de los resultados de investigación.

A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – MODALIDAD SEMILLA

A1. Informe de Validación de TRL Alcanzado

Se trata de un documento técnico que registra la metodología, los experimentos y la evidencia que sustenta el avance de nivel de madurez tecnológica alcanzado. Es importante porque permite demostrar con trazabilidad que el proyecto superó su nivel inicial de TRL, aportando evidencia científica y técnica verificable conforme a la Directiva de Niveles de Madurez Tecnológica del CONCYTEC.

Índice sugerido:

1. Resumen ejecutivo: síntesis del objetivo, TRL inicial y TRL alcanzado.
2. Metodología de validación: descripción de métodos, instrumentos y condiciones experimentales.
3. Resultados de validación: evidencias numéricas, tablas, gráficas, pruebas, imágenes, logs o datos de desempeño.
4. Análisis comparativo: correspondencia entre resultados y criterios del TRL alcanzado.
5. Conclusiones y evidencias anexas: justificación del avance con anexos o certificados.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

A2: Informe de Activo Habilitador Alcanzado

Este documento describe el resultado técnico o científico con valor aplicado cuando no existe una ruta formal de TRL. Es importante porque reconoce productos de investigación aplicada que, sin ser prototipos, son esenciales para futuras validaciones (modelos, algoritmos, datasets, protocolos, etc.), asegurando el principio de equivalencia técnica frente al TRL.

Índice sugerido:

1. Descripción general del activo habilitador: naturaleza, propósito y contexto.
2. Base científica y metodológica: fundamentos teóricos y procedimiento empleado.
3. Características técnicas y funcionales: estructura, parámetros, formato o arquitectura.
4. Resultados obtenidos y validación interna: demostraciones de consistencia y aplicabilidad.
5. Potencial de uso o continuidad: posibles aplicaciones, escalamiento o validaciones futuras o beneficiarios.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

A3: Plan de Continuidad Tecnológica

Este documento prospectivo plantea cómo el resultado del proyecto podrá evolucionar hacia nuevas fases de maduración tecnológica o transferencia. Es importante porque garantiza la sostenibilidad del conocimiento generado y su alineación con los instrumentos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Índice sugerido:

1. Diagnóstico del estado actual: TRL o activo habilitador alcanzado.
2. Objetivo de maduración futura: niveles y metas técnicas a alcanzar.
3. Recursos requeridos: infraestructura, personal, financiamiento, aliados potenciales.
4. Ruta de continuidad: hitos, programas o fondos de destino (CONCYTEC, PROINNOVATE, cooperación, recursos propios, etc)
5. Indicadores de seguimiento: métricas de avance y validación futura.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

B. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – MODALIDAD AVANZADOS

B1: Informe de Validación Experimental.

Este documento describe las pruebas realizadas, los instrumentos utilizados, las métricas aplicadas y la reproducibilidad de los resultados obtenidos que sustentan la validación técnica del proyecto. Es importante porque Consolida la reproducibilidad y la confiabilidad de los resultados, aspecto crítico en el proceso de madurez tecnológica.

Índice sugerido:

1. Resumen técnico del experimento: objetivos y variables de prueba.
2. Diseño experimental: materiales, métodos, control y repetibilidad.
3. Resultados cuantitativos y cualitativos: mediciones, tablas, simulaciones, errores.
4. Discusión de reproducibilidad: criterios de validez y comparación con estándares.
5. Conclusiones: síntesis del desempeño, limitaciones y próximos pasos.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

B2: Informe de Plan de Uso de Resultados

Este documento está centrado en las estrategias de colaboración, continuidad de la I+D y potencial transferencia del conocimiento aplicado a los sectores relevantes. Es importante porque promueve la vinculación academia-industria-gobierno, la continuidad de la I+D y la valorización social del conocimiento.

Índice sugerido:

1. Resumen del resultado aplicable: descripción breve y utilidad esperada.
2. Actores relevantes: instituciones, empresas, comunidades o entidades usuarias.
3. Estrategia de colaboración y difusión: convenios, publicaciones, repositorios o eventos.
4. Potencial de transferencia: identificación de rutas de adopción (licencia, adopción institucional, software libre, etc.).
5. Plan de sostenibilidad: mecanismos para mantener la línea de investigación o su transferencia.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

B3: Plan de Gestión y Documentación de Resultados

Este es un documento transversal que organiza y consolida la información científica, técnica y administrativa generada en el proyecto (artículos, tesis, protocolos, software, bases de datos y demás productos de investigación), definiendo su formato de conservación, difusión y eventual utilización en nuevas fases de maduración o transferencia. Es importante porque asegura la trazabilidad, la transparencia y la reutilización de los resultados bajo los principios FAIR (Findable, Accesible, Interoperable, Reusable), fortaleciendo la gestión del conocimiento institucional.

Índice sugerido:

1. Inventario de resultados: artículos, tesis, protocolos, software, bases de datos, etc.
2. Metadatos y formatos: estructura, versión, ubicación, responsable y accesibilidad.
3. Política de conservación y acceso: repositorios institucionales, licencias o PI.
4. Plan de difusión científica: publicaciones, repositorios, eventos.
5. Plan de reutilización y continuidad: integración a nuevos proyectos o escalamiento.
6. Otros que se consideren necesarios alineados al objetivo y características del proyecto.

C. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – MODALIDAD MULTIDISCIPLINARIOS

C1: Paquete Tecnológico Inicial

Este informe contiene un conjunto de documentos técnicos que describen en detalle la tecnología, proceso o producto validado en un entorno de laboratorio. Es importante porque constituye la base de transferencia tecnológica, integrando información técnica, operativa y normativa para que un tercero pueda reproducir o adoptar la solución. De manera complementaria se recomienda hacer uso de los contenidos disponibles en la Plataforma Vincúlate: <https://vinculate.concytec.gob.pe/paquete-tecnologico-y-valorizacion/>

Índice sugerido:

1. Manual de uso o aplicación: instrucciones, parámetros de operación y mantenimiento.
2. Manual de fabricación o reproducción: materiales, procesos y tolerancias.
3. Ficha técnica del producto o proceso: características clave y desempeño validado.
4. Normativa y cumplimiento: estándares, ensayos o certificaciones aplicables.
5. Gestión de PI o acceso abierto: tipo de protección, titularidad y licencias.

C2: Plan de Uso y Transferencia

Este documento desarrolla la estrategia de adopción o transferencia del resultado, los actores involucrados incluyendo su adopción y su sostenibilidad técnica o económica. Es importante porque Traduce la investigación en impacto tangible, identificando beneficiarios, modelo de adopción, y acciones de escalamiento o transferencia.

Índice sugerido:

1. Descripción del resultado transferible: naturaleza y valor.
2. Análisis de entorno y usuarios potenciales: mapa de actores e interés.
3. Modelo de transferencia: licenciamiento, adopción pública, spin-off, co-desarrollo.
4. Estrategia de comunicación y demostración: actividades de difusión o piloto.
5. Sostenibilidad técnica y económica: recursos, alianzas y mantenimiento del resultado.

C3: Ficha Tecnológica

Una ficha de tecnología se realiza con el objetivo de promocionar, y difundir resultados de investigación a potenciales socios, inversores o al mercado con la finalidad de facilitar los procesos de transferencia tecnológica. Antes de la publicación de tu tecnología debes considerar lo siguiente:

- La entidad solicitante debe estar informada de la publicación de la tecnología.
- Recuerda que debes llenar la ficha después de haber iniciado la solicitud de patente u otra forma de propiedad intelectual que requiera tu tecnología con la finalidad de no afectar la novedad.
- Considera que la plataforma busca promover tecnologías que estén desde el TRL 4 en adelante. Si no conoces tu nivel de TRL puedes verificarlo aquí.

Al completar esta ficha, se entiende que la información proporcionada será pública y se integrará en portafolios tecnológicos disponibles a potenciales inversores, socios o el mercado en general a través de la plataforma Vincúlate: <http://vinculate.concytec.gob.pe/> o el portal de su entidad solicitante. Asegúrese de que toda la información publicada en esta ficha no afecte la novedad de sus invenciones evitando descripciones que no hayan sido previamente protegidas mediante patente u otra forma de propiedad intelectual. De igual forma recomendamos no incluir detalles técnicos específicos que puedan comprometer la novedad de su invención.

La estructura de la **FICHA TECNOLÓGICA** se detalla a continuación y los campos señalados con **(*)** son de carácter obligatorio.

1. Desarrollo de la tecnología

1.1. Disciplina OCDE (*)

| OCDE - Área | OCDE - Sub área | OCDE - Disciplina |
|-------------|-----------------|-------------------|
| | | |

Puede encontrar las áreas OCDE en https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

1.2. Título de la tecnología (*)

La redacción debe describir la tecnología y despertar el interés en el futuro cliente/usuario. Máximo 100 caracteres.

1.3. Breve descripción (*)

Indicar en una sola línea lo más resaltante de su tecnología. Máximo 200 caracteres.

1.4. Resumen de la tecnología (*)

Describir de manera breve su tecnología. Recuerde que su ficha puede ser visitada por expertos de una profesión diferente. Máximo 1250 caracteres.

1.5. Palabras claves (*)

Etiquetas o palabras claves que permiten al cliente buscar e identificar tecnologías similares. Máximo 5 descriptores.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

2. Datos del proyecto

Proyecto PROCIENCIA

2.1. Número de contrato (*)

2.2. Esquema financiero (*)

Coloque el nombre del concurso que financió la tecnología

2.3. RUC de la entidad solicitante (*)

Puede encontrarlo en SUNAT. [Ir a la consulta RUC.](#)

2.4. Website del proyecto

Indicar el URL del proyecto en caso lo tenga o el link al proyecto dentro del portafolio tecnológico de su Vicerrectorado de Investigación (VRI) u otras plataformas en las que se encuentre publicado y el cliente/usuario pueda tener más información. Puede colocar también notas de prensa u otros similares relacionados al proyecto.

Contacto institucional

Indicar los datos de contacto de la unidad y representante, coordinador o profesional asignado para velar por los procesos de transferencia tecnológica de tecnologías generadas en su institución.

2.5. Nombre de la institución (*)

2.6. Nombres y apellidos del Coordinador Institucional

2.7. Teléfono

2.8. Correo electrónico – Coordinador Institucional (*)

2.9. Dirección de la institución

3. Investigadores

Indicar el nombre del investigador responsable de la tecnología que será el punto de contacto en caso de que el cliente/usuario requiera información más técnica. Asimismo, si desea indicar dos personas más de contacto puede agregarlas en los campos opcionales de las casillas Investigador 1 y 2.

Responsable Técnico

3.1. Nombre (*)

3.2. Cargo (*)

3.3. Correo electrónico

El correo electrónico es un dato opcional que será publicado junto con la ficha de Tecnología al público en general.

Investigador 1

3.4. Nombre (*)

3.5. Cargo (*)

Investigador 2

3.6. Nombre (*)

3.7. Cargo (*)

4. Información técnica

4.1. Tipo de tecnología (*)

Identificar la tecnología de interés para el cliente. Recuerde que un proyecto I+D puede tener más de una tecnología. Por ello puede llenar una ficha por cada tecnología que haya desarrollado y que desee se difunda. Indique si corresponde a un producto, proceso o servicio.

4.2. Tipo de propiedad intelectual (*)

Indicar el tipo de Propiedad Intelectual (PI): Patente/ Diseño industrial /Derecho de Autor, etc. Con los que ha protegido su tecnología e indicar su estado en el trámite, número de registro. Máximo 500 caracteres.

4.3. Antecedentes / contexto de la invención (*)

En relación a la tecnología y a la institución titular donde se desarrolló que ponga en contexto a una persona no experta en la tecnología ni en el país. Máximo 1250 caracteres.

4.4. Más información de la tecnología

Enlaces Web por ejemplo una publicación científica, tesis, etc. con los cuales los usuarios/clientes deben profundizar en la tecnología. Máximo 1250 caracteres.

4.5. Imágenes promocionales (*)

Las fotografías que aquí se agreguen servirán como portada para promocionar su tecnología, como mínimo deberá consignar 1 imagen.

4.6. Fotografías/ imágenes (*)

Las imágenes seleccionadas para promocionar su tecnología deben resaltar aspectos generales o visuales atractivos de la invención sin revelar detalles técnicos clave que aún no hayan sido protegidos mediante una patente u otra forma de propiedad intelectual. Asegúrese de que las fotografías no comprometan la novedad de su invención.

Fotografía 1: descripción

Fotografía 2: descripción

Fotografía 1: descripción

Fotografía 2: descripción

5. Nivel de madurez tecnológica (TRL)

5.1. Nivel de TRL (*)

Seleccione: **TRL**

6. Información comercial

6.1. Ventajas y/o beneficios (*)

Indicar los principales beneficios o ventajas que ofrece su tecnología para el cliente/usuario en comparación con los competidores y sustitutos más una descripción de cada uno de ellos. Máximo 1250 caracteres.

6.2. Aplicaciones comerciales potenciales (*)

Indicar para qué industrias sería de interés y sus posibles aplicaciones. Máximo 1250 caracteres.

6.3. Forma de transferencia (*)

Debe indicar al posible comprador/usuario su forma preferida de transferir la tecnología. Por ejemplo, venta del producto/servicio, licencia exclusiva u otra que usted y su equipo/institución prefieran. Esto facilitará los procesos de transferencia y negociación. También puede incluir breves condiciones si lo considera necesario. Máximo de 1250 caracteres.

ANEXO 12: REPORTE DE VIABILIDAD

REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

| | | FECHA DE BÚSQUEDA | |
|--------------------------------------|--|----------------------|--|
| TÍTULO DEL PROYECTO | | | |
| ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO | | | |

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO

| IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE | | | | | |
|---|---------|--|---------|--|---------|
| ¿Supera el artículo 15 de la D.A. 486? | SI / NO | ¿Supera el artículo 20 de la D.A. 486? | SI / NO | ¿Podría requerir un contrato de acceso a recursos genéticos? | SI / NO |
| Artículo 15 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones". | | | | | |
| Artículo 20 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad". | | | | | |
| Contrato de acceso a recursos genéticos: Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembro de la Comunidad Andina. | | | | | |

| BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES | | |
|--|---|--|
| ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA | Palabras clave utilizadas | |
| | CIP/CPC utilizada(s) | |
| CATEGORÍA | DOCUMENTO | |
| | Nº publicación (D01): Titulo: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante: | |
| | Nº publicación (D02): Titulo: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante: | |
| Categoría de documentos citados: X: Particularmente relevante por sí solo. O: Divulgación oral. | | |

| | |
|--|---|
| Y: Particularmente relevante combinado con otro(s). | T: Teoría o principio en el que se basa la invención. |
| A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante. | |

| ANÁLISIS DE VIABILIDAD | |
|-------------------------------|--|
| NOVEDAD | VENTAJA TÉCNICA / NIVEL INVENTIVO |
| | |

| RESULTADOS | | | |
|--|----------------|---|----------------|
| ¿Se recomienda solicitar la patente? | SI / NO | Modalidad de protección probable | SI / NO |
| PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN | | | |

* El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.

La celda cuenta con opciones predeterminadas

ANEXO 13: BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

INFORME DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA (BIT)

INFORME NÚMERO: XXX-2026

El presente informe tiene por objetivo reportar información tecnológica contenida únicamente en bases de datos de patentes, a fin de que se tome su contenido técnico y legal como insumo para determinar la línea de base para iniciar, alimentar o reorientar un proceso de I+D+i. De esta manera el suscripto puede reportar lo siguiente, en base a la información provista para la elaboración del Informe:

1. Solicitante del BIT:
2. Objetivo del BIT:
3. Modalidad de la búsqueda: Individual () Periódica ()
a. Número de informe periódico anterior³⁸:
4. Palabras clave utilizadas:
5. CIP/CPC utilizada(s):
6. Bases de datos accedidas para la búsqueda:
7. Fecha de la búsqueda:
8. Resultados:

Utilizando una combinación adecuada de palabras clave y CIP, en las bases de datos mencionadas, los resultados más relevantes para la consulta son:

| 1 | Título | Titular/Solicitante |
|---|---------|----------------------|
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Enlace | Fecha de publicación |

| 2 | Título | Titular/Solicitante |
|---|---------|----------------------|
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Enlace | Fecha de publicación |

| 3 | Título | Titular/Solicitante |
|---|---------|----------------------|
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Enlace | Fecha de publicación |

| n | Título | Titular/Solicitante |
|---|---------|----------------------|
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Enlace | Fecha de publicación |

³⁸ El presente informe solo contendrá documentos relevantes publicados entre la fecha de búsqueda del último informe y la fecha de búsqueda del presente informe.

Así mismo, para la misma consulta en la base de datos del Indecopi, se puede reportar los siguientes resultados:

| | | |
|------------|---------|----------------------|
| n+1 | Título | Titular/Solicitante |
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Estado | Fecha de publicación |

| | | |
|------------|---------|----------------------|
| n+2 | Título | Titular/Solicitante |
| | Resumen | Nro de publicación |
| | Enlace | Fecha de publicación |

En el **Anexo 1** se consigna un listado de otros documentos que el/la suscrito/a encuentra igualmente relevantes para sus fines.

Firma

| |
|--------------------------------|
| Nombre del profesional a cargo |
| Cargo/puesto |
| Institución/empresa |

Descargo de responsabilidad: El contenido del presente informe no garantiza el requisito de novedad en caso de que se solicite el registro. Asimismo, el presente informe no implica un análisis de viabilidad para el registro, o de registrabilidad, ya que solamente especifica la información con la que se realizó la búsqueda y la estrategia utilizada según lo especificado por el solicitante.

ANEXO 1

Documentos de patentes relevantes para los criterios de búsqueda:

| Nro de publicación | Título | Enlace |
|--------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| US4298475A | Water purification system | https://... |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ANEXO 14: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. ALCANCE | 56 |
| 2. MARCO NORMATIVO | 56 |
| 3. DEFINICIONES | 57 |
| 4. OBJETIVO | 59 |
| 5. DISPOSICIONES GENERALES..... | 59 |
| 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS..... | 60 |
| 7. RESPONSABILIDADES..... | 60 |
| PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN | 62 |

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos público:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional

de la Integridad Científica”, de marzo de 2024.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o

estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)

- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reúso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reuso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en

los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
 - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
 - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
 - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
 - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
 - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
 - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
 - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
 - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información general del proyecto

| Ítem | Descripción |
|--|-------------|
| Título del proyecto | |
| Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación) | |
| Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol) | |
| Breve descripción del proyecto | |
| Fuente de financiamiento del proyecto | |
| Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto) | |
| Versión del PGD³⁹ (control de versiones) | |

³⁹ El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

| |
|---|
| Descripción de los datos a generar o utilizar |
| <p>Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software). - Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales - Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB). <p>Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)</p> |
| Desarrollo: |
| Formatos, software y estándares |
| <p>Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.</p> |
| Desarrollo: |
| Reutilización de datos (propios o de terceros) |
| <p>Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.</p> |
| Desarrollo: |

3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

| |
|--|
| Metodologías y estándares de recolección |
| <p>Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.</p> |
| Desarrollo: |
| Estructura y nomenclatura de archivos |
| <p>Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.</p> |
| Desarrollo: |
| Control de versiones |

Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.

Desarrollo:

Aseguramiento de la calidad de los datos

Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.

Desarrollo:

4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.

Desarrollo:

5. Aspectos éticos y legales

Consideraciones éticas

Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:

- Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.
- Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).
- Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.
- Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.

Desarrollo:

Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso

Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.

Desarrollo

| |
|--|
| |
|--|

6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (soporte.cti@concytec.gob.pe).

Desarrollo:

7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o colectan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

| |
|---|
| ¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones? |
| Desarrollo: |
| ¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué? |
| Desarrollo: |

¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?

Desarrollo:

10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?

Desarrollo:

¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?

Desarrollo:

¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)

Desarrollo:

¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?

Desarrollo:

¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?

Desarrollo:

¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?

Desarrollo:

¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?

Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

| TIPO | DESCRIPCIÓN ^{2*} | Indique si utilizará o generará | Formatos estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tfw, etc.) | Software Sugerido | Capacidad de almacenamiento requerido (MB, GB, TB) |
|-----------------------------------|---|---------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Datos agregados | http://purl.org/coar/resource_type/A_CF7-8YT9 | | | (Por ejemplo, Excel, R, Python) | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Ensayo clínico | http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos compilados | http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos codificados | http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos experimentales | http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos genómicos | http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos geoespaciales | http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos de medición y prueba | http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos observacionales | http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos grabados | http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos de simulación | http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017 | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |
| Datos de encuesta | http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY | | | | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB ->1000 GB |

ANEXO 15: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATI

| Nro. | Nombre del CATI | Correo de contacto |
|------|---|--|
| 1 | Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro A. Del Aguila Hidalgo | mesadepartes@iestppadah.edu.pe |
| 2 | Instituto Le Cordon Bleu | andrew.gibbon@cordonbleu.edu.pe |
| 3 | Instituto Nacional de Innovación Agraria | alizarraga@inia.gob.pe |
| 4 | Instituto Nacional de Salud | cpalominop@ins.gob.pe |
| 5 | Instituto Tecnológico de La Producción | propiedadintelectual@itp.gob.pe ; especialistadiditt45@itp.gob.pe ; lcervantes@itp.gob.pe |
| 6 | Pontificia Universidad Católica del Perú | consultor-oin@pucp.edu.pe |
| 7 | Universidad Andina de Cusco | vbellota@uandina.edu.pe |
| 8 | Universidad Autónoma del Perú | cii@autonoma.pe ; investigacionua@autonoma.pe ; henry.santacruz@autonoma.pe |
| 9 | Universidad Católica de Santa María | otratec@ucsm.edu.pe ; ecuevas@ucsm.edu.pe ; dparedesch@ucsm.edu.pe |
| 10 | Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI | vrinvestigacion@uct.edu.pe ; rgonzales@uct.edu.pe |
| 11 | Universidad Católica San Pablo | pcastillo@ucsp.edu.pe |
| 12 | Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo | cpalacios@usat.edu.pe |
| 13 | Universidad César Vallejo | nsoto@ucv.edu.pe |
| 14 | Universidad Científica del Sur | itaquio@cientifica.edu.pe |
| 15 | Universidad Continental | patival.27@gmail.com |
| 16 | Universidad de Ciencias y Humanidades | csolano@uch.edu.pe |
| 17 | Universidad de Piura | gerson.larosa@udep.edu.pe |
| 18 | Universidad Esan | ESANCTI@esan.edu.pe ; aachevarria@esan.edu.pe |
| 19 | Universidad Nacional Agraria de la Selva | lucila.justiniano@unas.edu.pe |
| 20 | Universidad Nacional Agraria La Molina | eramosv@lamolina.edu.pe |
| 21 | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios | ditrat@unamad.edu.pe ; ejulian@unamad.edu.pe |
| 22 | Universidad Nacional Autónoma de Chota | coordinador-cati@unach.edu.pe ; transferenciat@unach.edu.pe |
| 23 | Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión | mcastillo@undac.edu.pe |
| 24 | Universidad Nacional de Cajamarca | fvchavez@unc.edu.pe |
| 25 | Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle | vinvestigacion@une.edu.pe ; upintelectual@une.edu.pe ; ggonzales@une.edu.pe |
| 26 | Universidad Nacional de Frontera | innovacion.transferencia@unf.edu.pe |
| 27 | Universidad Nacional de Huancavelica | cati@unh.edu.pe ; cintrat@unh.edu.pe |
| 28 | Universidad Nacional de Ingeniería | mmondragon@uni.edu.pe |

| | | |
|----|--|--|
| 29 | Universidad Nacional de Jaén | slopez@unj.edu.pe |
| 30 | Universidad Nacional de la Amazonía Peruana | jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe |
| 31 | Universidad Nacional de Piura | mguerrerot@unp.edu.pe; wcruzy@unp.edu.pe |
| 32 | Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa | ODAP@UNSA.EDU.PE; lhuamand@unsa.edu.pe |
| 33 | Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco | anahi.cardona@unsaac.edu.pe |
| 34 | Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga | abel.juscamayta@unsch.edu.pe |
| 35 | Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto | griospanduro@unsm.edu.pe |
| 36 | Universidad Nacional de Trujillo | ditt@unitru.edu.pe; cayala@unitru.edu.pe |
| 37 | Universidad Nacional de Tumbes | teruca31@hotmail.com |
| 38 | Universidad Nacional de Ucayali | jorge_hilario@unu.edu.pe; freddy_ferrari@unu.edu.pe |
| 39 | Universidad Nacional del Altiplano de Puno | srquerra@unap.edu.pe |
| 40 | Universidad Nacional del Callao | patente.vri@unac.edu.pe; jtmedinac@unac.edu.pe |
| 41 | Universidad Nacional del Centro del Perú | roberto.astoh@pucp.edu.pe |
| 42 | Universidad Nacional Federico Villarreal | pgonzalesb@unfv.edu.pe |
| 43 | Universidad Nacional Hermilio Valdizan | dsalas@unheval.edu.pe |
| 44 | Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía | presidente@unia.edu.pe |
| 45 | Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa | cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe; innovacion@uniscjsa.edu.pe |
| 46 | Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac | flozano@unamba.edu.pe |
| 47 | Universidad Nacional San Luis Gonzaga | magdalena.martinez@unica.edu.pe |
| 48 | Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur | mlaurente@untels.edu.pe |
| 49 | Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza | segundo.quintana@untrm.edu.pe |
| 50 | Universidad Peruana Cayetano Heredia | geraldine.espinoza@upch.pe |
| 51 | Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas | carlos.raymundo@upc.edu.pe |
| 52 | Universidad Peruana Los Andes | opropiedadip@upla.edu.pe; d.lmantari@upla.edu.pe |
| 53 | Universidad Privada del Norte | miryam.inciso@upn.edu.pe |
| 54 | Universidad Privada San Juan Bautista | john.morillo@upsjb.edu.pe |
| 55 | Universidad San Ignacio de Loyola | cugarte@usil.edu.pe |
| 56 | Universidad Señor de Sipán | diarcilaju@uss.edu.pe |
| 57 | Universidad Tecnológica del Perú | jbendezuc@utp.edu.pe |

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA”
CÓDIGO DEL CONCURSO: E041-2026-02

| Nº | Elegibilidad | Revisión |
|----------|---|--|
| 1 | <p>Modalidades: Las propuestas deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.3</p> <p><u>Proyectos Multidisciplinarios:</u> Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso. Son proyectos de investigación aplicada de carácter multidisciplinario, que integren diversas áreas del conocimiento para abordar problemas complejos de alto impacto.</p> <p>Estos proyectos pueden incluir actividades de desarrollo experimental o validación tecnológica. Independientemente del nivel de TRL de inicio las propuestas deben concluir en TRL 4 como mínimo. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.</p> <p>Nota: Debe contar con la participación de al menos una (01) Entidad Asociada con domicilio fiscal registrado en la SUNAT en una región del Perú distinta a la registrada en la SUNAT de la entidad solicitante. La entidad asociada debe participar con su respectivo co-investigador.</p> <p><u>Proyectos de Investigación Avanzados:</u> Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan uno (01) o más grupos de investigación de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso. Son proyectos de investigación aplicada orientados al desarrollo experimental de tecnologías, procesos o metodologías, basados en resultados previos comprobados.</p> <p>Los proyectos pueden iniciar en TRL 2 o 3 y alcanzar, como mínimo, TRL 3 o 4 respectivamente. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.”</p> <p><u>Proyectos de Investigación Semilla:</u> Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores que se inicien como responsable técnico de un (01) proyecto de investigación en el marco de un grupo de investigación 2 de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI.</p> <p>Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al</p> | |
| | | <p>f</p> <p>Formulario de Postulación La sede de las regiones se verificará según información de la SUNAT.</p> |

| | <p>menos una disciplina de las áreas de conocimiento OCDE (con excepción de ciencias sociales y humanidades) y estar orientadas a algunas de las áreas estratégicas priorizadas del presente concurso.</p> <p>Son propuestas de proyectos de investigación aplicada en etapa temprana que buscan generar, adaptar o validar conocimiento científico-tecnológico con potencial de uso práctico, sin requerir maduración de TRL. Cuando la naturaleza del proyecto no conlleve a un prototipo ni prueba de concepto, se admitirán resultados en forma de activos habilitadores, esto es, resultados técnicos intermedios que reducen la incertidumbre y habilitan el avance hacia etapas superiores del desarrollo de la investigación.”</p> | | | | | | | |
|---|--|---|----------|-------------|--------------------------|------------------------|---|---|
| 2 | Prioridades del Concurso: La propuesta corresponde a una de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÁREAS ESTRATÉGICAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Salud</td></tr> <tr><td>2. Ambiente</td></tr> <tr><td>3. Seguridad alimentaria</td></tr> <tr><td>4. Energías renovables</td></tr> <tr><td>5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs</td></tr> </tbody> </table> | ÁREAS ESTRATÉGICAS | 1. Salud | 2. Ambiente | 3. Seguridad alimentaria | 4. Energías renovables | 5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs | Formulario de Postulación: Según Anexo 1 |
| ÁREAS ESTRATÉGICAS | | | | | | | | |
| 1. Salud | | | | | | | | |
| 2. Ambiente | | | | | | | | |
| 3. Seguridad alimentaria | | | | | | | | |
| 4. Energías renovables | | | | | | | | |
| 5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs | | | | | | | | |
| 3 | Público Objetivo: La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 | | | | | | | |
| | Entidad solicitante: Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación | | | | | | | |
| | 1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación. . | Se verificará en la página Web de SUNEDU | | | | | | |
| | 2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs) | Se verificará en la página Web de la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP | | | | | | |
| | 3. Institutos de investigación públicos o privados (no IPI) | Se verificará en la página Web de la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP | | | | | | |
| | 4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado | Se verificará en la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP | | | | | | |
| | 5. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes e Institutos Superiores Tecnológicos de régimen público o privado. Las entidades públicas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. | Se verificará en la página Web de la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP | | | | | | |
| | 6. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico que estén constituidos como unidades ejecutoras. | Se verificará en la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP | | | | | | |
| | 7. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 17 . Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). | Se verificará en la página Web de SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP y Declaración Anual de Renta. | | | | | | |

| | | |
|--|--|--|
| | 8. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución. | Formulario de postulación, Consulta la página Web de la SUNAT y objeto social de la entidad. La realización de investigación en CTI será verificado mediante el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas. |
| | 9. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. | Se verificará en la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | Nota: En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar para los cupos de regiones en las modalidades semilla y avanzados, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede asimismo el proyecto debe ser ejecutado en la sede de región con la que postula. Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos). | Ficha RUC |
| | Nota: En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT. | La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT. |
| | Entidad asociada: Participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. | |
| | 1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación | Se verificará en la página Web de SUNEDU |
| | 2. Institutos Públicos de Investigación – IPIs | Se verificará en la página Web de SUNEDU y la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | 3. Institutos de investigación públicos o privados (no IPI) | Se verificará en la página Web de SUNEDU y la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | 4. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico. | Se verificará en la página Web de SUNEDU y la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | 5. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. | Se verificará en la página Web de SUNEDU y la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | 6. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado | Se verificará en la página Web de SUNEDU y la SUNAT (establecimientos anexos), SUNARP |
| | 7. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro , que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social. | Formulario de postulación, Consulta la página Web de la SUNAT y objeto social de la entidad. La realización de investigación en CTI será verificado mediante el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas. |
| | 8. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 24 . Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la | SUNAT, declaración anual de renta |

| | | |
|--|--|--|
| | Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). | |
| | 9. Empresas extranjeras | Formulario de Postulación y Anexo 4C |
| | 10. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. | Ministerio de la Producción - Directorio CITEs |
| | 11. Universidades extranjeras. | Formulario de Postulación y Anexo 4C |
| | 12. Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú. | Formulario de Postulación y Anexo 4C |
| | Requisitos: Entidad solicitante y asociada | |
| | Entidad solicitante | |
| | 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo. | Formulario de Postulación |
| | 2. Cuenta con RUC activo y habido | Página Web de la SUNAT |
| | 3. Realiza actividades de investigación en CTI. | Formulario de Postulación |
| | 4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo. | Formulario de Postulación, anexo 4A |
| | 5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024. | Ejercicio gravable en el formulario de postulación SIG, Anexo 4A |
| | 6. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Página Web de la SUNAT, Anexo 4A |
| | 7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. | Registros internos PROCIENCIA, Anexo 4A |
| | 8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. | Página RENOES, Anexo 4A |
| | 9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. | Anexo 4A |
| | La Propuesta presentada | |
| | 1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades | Anexo 4A |
| | 2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso | Anexo 4A |
| | Entidad Asociada Peruana | |
| | 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo. | Formulario de Postulación, Anexo 4B |
| | 2. Cuenta con RUC activo y habido. | Página Web de la SUNAT, Anexo 4B |
| | 3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Página Web de la SUNAT, Anexo 4B |

| | | |
|----------|---|--|
| | <p>4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024.</p> <p>5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.</p> <p>6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.</p> | Ejercicio gravable en el formulario de postulación SIG, Anexo 4B Registros internos FONDECYT, Anexo 4B Registros internos FONDECYT, Anexo 4B |
| | Conformación del equipo: Deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 | |
| | <p>Proyectos Multidisciplinarios</p> <p>Conformación mínima</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un Responsable Técnico ● Al menos dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación) ● Al menos dos tesistas, uno de postgrado de manera obligatoria ● Un Gestor de Proyecto ● Un Gestor Tecnológico. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. <p>Proyectos Avanzados</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un Responsable Técnico ● Al menos un Co-Investigador ● Al menos un tesista de pregrado o postgrado ● Un Gestor de Proyecto ● Un Gestor Tecnológico. No aplica para aquellas propuestas que no desarrollen un prototipo o prueba de concepto. <p>Proyectos semilla</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un Responsable Técnico ● Al menos un Co-Investigador ● Al menos un tesista de pregrado o postgrado ● Un Gestor de Proyecto | |
| 4 | Requisitos de los miembros del equipo | |
| | Miembros del equipo | |
| | <p>1. La postulación NO genera un conflicto de intereses financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8º del Código de Ética de la Función Pública.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).</p> | |
| | <p>5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>7. NO desempeñan más de una función en el equipo.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</p> | |
| | <p>1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico |
| | <p>Nota: Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla con la conformación mínima</p> | |
| | <p>Del Responsable Técnico</p> | |
| | <p>1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | <p>2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | <p>3. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación (sólo en el caso de las modalidades semilla y avanzados).</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | <p>4. Pertenezco a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | <p>5. Cuento con mi registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.</p> | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico, CTI VITAE |

| | | |
|--|--|---|
| | 6. Estoy registrado en el RENACYT (sólo en el caso de las modalidades avanzados y multidisciplinarios). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | 7. Cuento con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | 8. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación y Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación y Formulario de Postulación |
| | 9. Cuento con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación y Formulario de Postulación |
| | 10. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad avanzados). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | 11. He liderado o estoy liderando, he participado o estoy participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionado al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad avanzados). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución) | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | 12. Cuento con dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área estratégica a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad avanzados). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable Técnico, formulario de postulación |
| | 13. Declaro que, las constancias de todos los proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) y todos los artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados a la temática a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de las modalidades avanzados y multidisciplinarios). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 14. Tengo como mínimo grado de maestro (sólo en el caso de la modalidad Semilla). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |

| | | |
|--|--|--|
| | 15. He participado o estoy participando en un (01) proyecto de investigación o cuento con un artículo original, publicados en revistas indexadas en Scopus o WoS relacionados sub-área temática o disciplina OCDE a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla). (Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo) | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 16. Declaro que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un proyecto y/o artículo que está relacionado sub-área temática o disciplina OCDE a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad Semilla). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 17. No he liderado ni estoy liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 18. Declaro que participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación multidisciplinarios (solo para la modalidad multidisciplinarios). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 19. Declaro que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 20. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 21. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas como IP o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 22. Garantizo que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 23. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 24. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 25. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 26. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 27. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |

| | | |
|--|---|---|
| | Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). | Página web de RNSSC |
| | 28. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 29. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico Página web de REDAM |
| | 30. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico Jurada del Responsable técnico |
| | 31. NO soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | Co-Investigador(es) | |
| | 1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 4. Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 5. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas como IP o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y registros internos. |
| | 6. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 8. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 9. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |

| | | |
|--|---|---|
| | degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario. | |
| | Tesista o Tesistas | |
| | 1. Es procedente de una universidad peruana. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 2. Desarrollará la tesis de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 3. No es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 4. Los tesistas de postgrado no cuentan con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 5. Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado, la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 6. Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | Gestor Tecnológico | |
| | 1. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y registros internos de PROCIENCIA |
| | 2. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y anexo 4A |
| | 3. Debe contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y plataforma de postulación |
| | 4. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica y o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y plataforma de postulación |
| | 5. Ha desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y plataforma de postulación |
| | 6. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en el sector privado. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y plataforma de postulación |

| | | |
|----------|--|--|
| | Gestor de Proyectos | |
| | 1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con financiamiento con fondos públicos. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico y plataforma de postulación |
| | 3. No cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 4. No cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico Página web de RNSSC |
| | 5. No cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | 6. No se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico Página web de REDAM |
| | Personal Técnico de Laboratorio (en caso Aplique) | |
| | 1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| | Asistente de Investigación (en caso Aplique) | |
| | 1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. No debe suplir las funciones del Co-Investigador. | Anexo 5 Declaración Jurada del Responsable técnico |
| 5 | Documentos de Postulación | |
| | 1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro. | Formulario de Postulación |
| | 2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID o CV en formato .pdf adjunto en la plataforma de postulación. | Formulario de Postulación |
| | 3. Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online | Formulario de Postulación |
| | 4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas. | Ver Anexo 4A, 4B, las cuales tienen carácter de declaración jurada. |
| | 5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. | Anexo 4C |
| | 6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico | Anexo 5 |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| | 7. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico | Anexo 10 |
| | 8 . Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo. | Anexo 6 |
| | 9. De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencie la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable. | Formulario de Postulación |
| | 10. Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online. | Formulario de Postulación |

| CRITERIO | PODERACIÓN DEL CRITERIO | ASPECTOS A EVALUAR | REFERENCIA PARA EL EVALUADOR | PODERACIÓN POR SUBCRITERIO | CAMPO DE POSTULACIÓN | ESCALA DE CALIFICACIÓN | JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN | SUGERENCIAS DE MEJORA | FORTALEZAS | DEBILIDADES | Consideraciones éticas y de integridad científica Uso de recursos de biodiversidad nativa Investigación en áreas naturales protegidas Investigaciones en zonas arqueológicas. |
|--|-------------------------|---|---|----------------------------|--|--|-------------------------------|-----------------------|------------|-------------|--|
| I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores | 15% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La experiencia científico - tecnológica del Responsable Técnico y de los coinvestigadores (publicaciones, proyectos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto) b) El nivel de participación y funciones claramente descritas y vinculadas a los objetivos del proyecto c) La complementariedad de los investigadores en el desarrollo del proyecto. | <p>a) Responsable Técnico (RT) ¿Es la experiencia científico - tecnológica del Responsable Técnico adecuada para liderar el proyecto? Nota: Ver artículos científicos y proyectos de investigación previos</p> <p>b) Experiencia complementaria ¿El Responsable Técnico y Co-investigador(es) tienen experiencia complementaria?</p> <p>Nota: Revisar para el Responsable Técnico y Co-Investigadores sus artículos en revistas científicas indizadas, proyectos de investigación, capacitaciones, presentaciones en congresos (oral o posters), patentes, transferencia de tecnología, paquetes tecnológico, etc. relacionados al proyecto.</p> <p>c) Funciones del Equipo en el Proyecto De acuerdo a su formación y experiencia las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo de investigación se describen claramente y se vinculan a los objetivos y actividades del proyecto? ¿Es suficiente la dedicación del equipo de investigación para el desarrollo de las actividades del proyecto?</p> <p>Nota: De acuerdo a las bases del concurso no se puede incorporar o retirar co-investigadores al equipo de investigación; sin embargo si es posible recomendar la contratación de servicios de asesorías especializadas (consultorías) para la ejecución de actividades de índole técnica consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.</p> | 5,00% | <p>Recursos Humanos: Responsable Técnico, Co-investigadores, CV-Vitae del Responsable Técnico y de los co-investigadores u orcid.</p> <p>Funciones del Equipo de Investigación</p> | <p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p> | | | | | <p>En caso aplicar, considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Si la investigación incluye a participantes humanos o animales de experimentación, en la propuesta deben detallar los aspectos éticos e indicar si será presentado y revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). * Si la investigación incluye el uso de recursos de Biodiversidad Nativa, en la propuesta deben detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. * Si la investigación se realiza en un área natural protegida, deben detallar que realizarán el trámite de la autorización para el uso del área natural de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. * Si la investigación incluye actividades en zonas arqueológicas, deben detallar cómo se alinearán el uso de la zona arqueológica en su proyecto a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. * Si la investigación se realiza en un área natural protegida, deben detallar que realizarán el trámite de la autorización para el uso del área natural de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. |
| II. Relevancia, pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta | 20% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La relevancia científico-tecnológica dentro de su propio campo de investigación y el nivel de partida para el alcance de la convocatoria b) Que el proyecto sea novedoso y original con respecto a los aspectos técnicos y científicos. c) Las características de la Entidad Solicitante y/o Asociada para el alcance de la convocatoria. | <p>a) Relevancia científico - tecnológico dentro de su propio campo de investigación. ¿El proyecto genera un conocimiento relevante que responde a soluciones de problemas identificados dentro de las áreas estratégicas de la convocatoria de investigación aplicada?</p> <p>Nota importante: La evaluación debe asegurar que la propuesta presentada es una Investigación Aplicada.</p> <p>b) Nivel de partida del proyecto</p> <p>b.1) Para propuestas que generen un prototipo o prueba de concepto ¿La propuesta parte un nivel de madurez tecnológica afín al alcance de la convocatoria TRL 2 (TRL -Technology Readiness Levels)? Ver TRL: https://vinculante.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/.</p> <p>b.2) Para propuestas que No desarrollan prototipo o prueba de concepto ¿La propuesta identifica claramente las brechas de conocimiento o incertidumbres técnicas existentes y demuestra que el conjunto de actividades planteadas es pertinente y suficiente para generar resultados técnicos intermedios que puedan aplicarse en el corto, mediano o largo plazo?</p> <p>c) Originalidad ¿El proyecto es original? ¿Son los conceptos, enfoques o metodologías o instrumentación novedosas dentro del campo de la investigación aplicada? Si el proyecto desarrolla un prototipo o prueba de concepto ¿Es el proyecto novedoso respecto a patentes, softwares y otras investigaciones relacionadas?</p> <p>Nota: El proyecto debe cumplir con los siguientes criterios: novedoso, creativo, sistemático, inesperado y transferible y/o reproducible</p> <p>d) Entidad Solicitante y entidades asociadas ¿Las entidades participantes cuentan con la trayectoria y experiencia relacionada a la temática del proyecto y su participación está justificada?</p> | 5,00% | | | | | | | |
| III. Propuesta Científico - Tecnológico | 35% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que los antecedentes sean sólidos y exhaustivos en el proyecto. (En caso tengan antecedentes preliminares obtenidos por el grupo estén consistentes con la línea de investigación propuesta) b) Que los objetivos sean claros y establezcan el propósito del proyecto. c) La coherencia entre el problema de investigación, la hipótesis o pregunta de investigación, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas. d) Que las actividades sean apropiadas y estén relacionadas con los objetivos del proyecto en los tiempos previstos. e) Transferencia de conocimiento y/o transferencia de tecnología. f) Los proyectos de I+D deben cumplir los siguientes criterios: novedoso, creativo, sistemático, inesperado y transferible y/o reproducible. | <p>a) Antecedentes y justificación ¿Están los antecedentes del proyecto respaldados con estudios revisados por pares, estudios reconocidos, recientes, resultados preliminares, etc. ? ¿Es sólida la justificación del proyecto y se basa en una integración lógica de conceptos?</p> <p>b) Objetivos e hipótesis o pregunta de investigación ¿Están los objetivos claramente definidos y son posibles de lograrlos con las actividades y metodología planteada? ¿Tiene el proyecto una hipótesis (cuando corresponda) o pregunta de investigación científicamente válida?</p> <p>c) Metodología ¿Esta la metodología bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿La estrategia de análisis de datos, está claramente descrita y es adecuada para interpretar de manera válida los hallazgos del proyecto? ¿Se incluye las referencias apropiadas de la metodología a ser utilizada? ¿Están los métodos, materiales e instrumentos claramente descritos y justificados?</p> <p>d) Coherencia ¿Existe coherencia entre el problema, la hipótesis o pregunta de investigación, los objetivos, la justificación, la metodología y actividades de investigación planteada?</p> <p>e) Transferencia de conocimiento y/o transferencia de tecnología ¿Los resultados del proyecto (conocimiento aplicado, resultados técnicos intermedios o tecnología) están claramente definidos y podrían ser viables o transferibles a los actores del sector productivo o social? ¿Los actores productivos o sociales que usarán o adoptarán los resultados están claramente identificados y su participación fortalece la transferencia? ¿La estrategia de transferencia (difusión, capacitación, pruebas, pilotos u otros) es realista y adecuada para asegurar el uso de los resultados en el corto, mediano o largo plazo?</p> | 7,00% | <p>Propuesta de Proyecto</p> | <p>No cumple con el criterio: 0</p> <p>Deficiente: 1 punto</p> <p>Regular: 2 puntos</p> <p>Bueno: 3 puntos</p> <p>Muy buena: 4 puntos</p> <p>Sobresaliente: 5 puntos</p> | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|-----|--|--|-------|--|---|--|--|
| IV. Viabilidad de la propuesta | 10% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los medios y recursos disponibles (infraestructura, equipamiento, insumos) tanto de la entidad solicitante como de las entidades asociadas deben ser adecuados para alcanzar los objetivos. b) Las actividades del cronograma deben ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto. c) Las limitaciones y riesgos del proyecto deben ser identificadas, así como la estrategia para abordarlos. | a) Infraestructura y equipamiento ¿Los métodos propuestos son posibles de realizarse con la infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la entidad solicitante y asociadas (de presentarse de manera asociada) para el cumplimiento de los objetivos? | 3,33% | Entidades Propuesta de Proyecto Cronograma de actividades, Revisión Integral del Proyecto | No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos | | |
| | | | b) Cronograma de actividades ¿Las actividades del cronograma están detalladas y son factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto (24 meses)? | 3,33% | | | | |
| | | | c) Limitaciones y riesgos ¿El proyecto identifica adecuadamente las limitaciones y riesgos metodológicos inherentes a la investigación aplicada? ¿Identifica cada riesgo y propone estrategias de mitigación y planes alternativos claros que no afecten los objetivos y/o el cronograma del proyecto? | 3,33% | | | | |
| V. Resultados, Sostenibilidad e impacto | 10% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los resultados previstos y los entregables del proyecto deben estar claramente descritos y alineados con los objetivos. b) Que el proyecto tenga impacto en su temática y ámbito de aplicación (generar nuevo conocimiento, apertura de nuevas perspectivas técnicas, científicas y/o tecnológicas). c) La sostenibilidad del proyecto en su temática y ámbito de aplicación. Y su potencial para fortalecer y consolidar las líneas de investigación para su futura aplicabilidad antes del comienzo de su producción o utilización comercial. | Considerando que la modalidad semilla financia proyectos de hasta S/ 100,000 y un plazo máximo de 24 meses, evalúe: | | Revisión integral del Proyecto | No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos | | |
| | | | a) Resultados esperados propios del Proyecto (Ver en la ficha de postulación: Resultados propios del proyecto) ¿Los resultados científico-tecnológicos esperados del proyecto están claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta? | 3,33% | | | | |
| | | | ¿Los resultados científico-tecnológico de la propuesta aportan una solución concreta para el problema identificado en el sector productivo o social? | | | | | |
| VI. Presupuesto | 10% | <p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto. b) Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto | Considerando que la modalidad semilla financia proyectos de hasta S/ 100,000 y un plazo máximo de 24 meses, evalúe: | | Presupuesto Revisión integral del proyecto | No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos | | |
| | | | b) Impacto Considerando que la modalidad semilla financia proyectos de hasta S/ 100,000 y un plazo máximo de 24 meses, evalúe: | | | | | |
| | | | ¿En qué medida el proyecto generará nuevos conocimientos científicos-tecnológicos con impacto relevante en su área/disciplina y pertinencia para responder a necesidades reales del sector productivo o social del país? | | | | | |
| Puntaje Total 100% | | | | | | | | |

ESCALA DE CALIFICACIÓN

| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
|---------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Una propuesta será considerada **APROBADA** cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

| | | | | | | | | |
|---|-----|--|-------|--|---|--|--|--|
| III. Propuesta Científico - Tecnológico | 25% | <p>b) Que los objetivos sean claros y establezcan el propósito del proyecto.</p> <p>c) La coherencia entre el problema de investigación, la hipótesis o pregunta de investigación, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas.</p> <p>d) Que las actividades sean apropiadas y estén relacionadas con los objetivos del proyecto en los tiempos previstos.</p> <p>e) Transferencia de conocimiento y/o transferencia de tecnología</p> <p>f) Los proyectos de I+D deben cumplir los siguientes criterios: novedoso, creativo, sistemático, inesperado y transferible y/o reproducible</p> <p>c) Metodología ¿Esta la metodología bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿La estrategia de análisis de datos está claramente descrita y es adecuada para interpretar de manera válida los hallazgos del proyecto? ¿Se incluye las referencias apropiadas de la metodología a ser utilizada? ¿Están los métodos, materiales e instrumentos claramente descritos y justificados?</p> <p>d) Coherencia ¿Existe coherencia entre el problema, la hipótesis o pregunta de investigación, los objetivos, la justificación, la metodología y actividades de investigación planteada?</p> <p>e) Transferencia de conocimiento y/o transferencia de tecnología ¿Los resultados del proyecto (conocimiento aplicado, resultados técnicos intermedios o tecnología) están claramente definidos y podrían ser viables o transferibles a los actores del sector productivo o social? ¿Los actores productivos o sociales que usarán o adoptarán los resultados están claramente identificados y su participación fortalece la transferencia? ¿La estrategia de transferencia (difusión, capacitación, pruebas, pilotos u otros) es realista y adecuada para asegurar el uso de los resultados en el corto, mediano o largo plazo?</p> | 5,00% | Propuesta de Proyecto | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | | | |
| IV. Viabilidad de la propuesta | 10% | <p>Se evaluará:</p> <p>a) Los medios y recursos disponibles (infraestructura, equipamiento, insumos) tanto de la entidad solicitante como de las entidades asociadas deben ser adecuados para alcanzar los objetivos.</p> <p>b) Las actividades del cronograma deben ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto.</p> <p>c) Las limitaciones y riesgos del proyecto deben ser identificadas, así como la estrategia para abordarlos.</p> <p>a) Infraestructura y equipamiento ¿Los métodos propuestos son posibles de realizarse con la infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la entidad solicitante y asociadas para el cumplimiento de los objetivos?</p> <p>b) Cronograma de actividades ¿Las actividades del cronograma están detalladas y son factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto (36 meses)?</p> <p>c) Limitaciones y riesgos ¿El proyecto identifica adecuadamente los riesgos metodológicos u organizacionales inherentes a la investigación aplicada? ¿Identifica cada riesgo y propone estrategias de mitigación y planes alternativos claros que no afecten los objetivos y/o el cronograma del proyecto?</p> | 3,33% | Entidades Propuesta de Proyecto, Cronograma de actividades Revisión Integral del Proyecto | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | | | |
| V. Resultados, Sostenibilidad e impacto | 20% | <p>Se evaluará:</p> <p>a) Los resultados previstos y los entregables del proyecto que estén alineados a los objetivos de la propuesta y la convocatoria, y alcancen el nivel de madurez tecnológica 3 (TRL 3) en adelante.</p> <p>b) Que el proyecto tenga impacto en su temática y ámbito de aplicación (generar nuevo conocimiento, apertura de nuevas perspectivas técnicas, científicas y/o tecnológicas).</p> <p>c) La sostenibilidad del proyecto en su temática y ámbito de aplicación. Y su potencial para fortalecer y consolidar las líneas de investigación para su futura aplicabilidad antes del comienzo de su producción o utilización comercial.</p> <p>Considerando que la modalidad Multidisciplinaria financia proyectos de hasta S/ 500,000 y un plazo máximo de 36 meses y que, debido a este mayor nivel de financiamiento, se espera que los proyectos alcancen resultados de mayor alcance y complejidad, evalúe:</p> <p>a) Resultados esperados propios del Proyecto (Ver en la ficha de postulación: Resultados propios del proyecto) ¿Los resultados científico-tecnológicos esperados del proyecto están claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta? ¿Los resultados científico-tecnológico de la propuesta aportan una solución concreta o escalable para el problema identificado en el sector productivo o social? ¿Los resultados científico-tecnológico tienen potencial de aplicación o escalamiento en el corto, mediano o largo plazo?</p> <p>a.1 Para proyectos que generen una prueba de concepto o prototipo ¿Los resultados esperados y los entregables alcanzan como mínimo el nivel de madurez tecnológico 4 en adelante? Ver: Niveles de Madurez Tecnológica - TRL: https://vinculante.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/</p> <p>a.2 Para proyectos que NO desarrollan prototipo o prueba de concepto ¿Los resultados esperados son pertinentes y suficientes para producir conocimiento aplicado con un uso concreto y claramente definido?</p> <p>b) Resultados esperados de PROCIENCIA (Ver en la ficha de postulación: Resultados esperados de PROCIENCIA) ¿Los resultados esperados obligatorios de PROCIENCIA (2 artículos científicos originales en Q1 o Q2, 2 tesis de posgrado/pregrado, 1 ponencia en congreso, 1 conferencia de difusión de resultados para el público en general, 1 ficha tecnológica, etc.) son posibles de alcanzar?.</p> <p>b) Impacto Considerando que la modalidad Multidisciplinaria financia proyectos de hasta S/ 500,000 y un plazo máximo de 36 meses y que este nivel de financiamiento exige resultados con un impacto sustancialmente mayor, evalúe: ¿El proyecto tiene el potencial de generar nuevos conocimientos científicos y/o tecnologías que respondan a necesidades reales del sector productivo o social del país? ¿La propuesta describe claramente cómo y dónde se aplicarán los resultados previstos (p. ej., conocimiento, tecnología, prototipo o prueba de concepto)? ¿Los resultados del proyecto permitirán resolver el problema identificado o, en su defecto, habilitar etapas posteriores de validación necesarias para su adopción futura? ¿Se explica cómo la participación de los actores productivos y/o sociales fortalecerá el impacto del conocimiento, tecnología, prototipo o prueba de concepto?</p> | 6,67% | Revisión integral del Proyecto | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | | | |

| | | | | | | | |
|------------------------|------------|---|--------|---|---|--|--|
| | | <p>c) Sostenibilidad Considerando que la modalidad Multidisciplinaria financia proyectos de hasta S/ 500,000 y un plazo máximo de 36 meses y que este nivel de financiamiento exige mecanismos sólidos de continuidad y articulación más allá de la ejecución, evalúe:</p> <p>¿El proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades del responsable técnico, coinvestigadores o testistas (pasantías, formación, nuevas técnicas, participación en eventos, etc.) que aseguren continuidad en la línea de investigación o desarrollo tecnológico?</p> <p>¿La colaboración de entidades facilita la continuidad del trabajo conjunto o el desarrollo de futuras iniciativas después del proyecto?</p> <p>¿Los actores productivos y/o sociales incluidos en el proyecto pueden sostener, adoptar o continuar desarrollando los resultados más allá del financiamiento?</p> <p>¿La investigación, tecnología, prototipo o prueba de concepto que se desarrollará cuenta con un mercado potencial real, y atenderá las necesidades de los demandantes que requieren soluciones científicas e innovaciones a sus problemas?</p> | 6,67% | | | | |
| VI. Presupuesto | 10% | <p>a) Presupuesto Se evaluará: a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto. b) Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto</p> <p>Nota: Si hay montos sobrevalorados o subvalorados o rubros financiables no justificados en el presupuesto; debe reportarlo en este ítem</p> | 10,00% | Presupuesto Revisión integral del proyecto | No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos | | |
| Puntaje Total | | 100% | | | | | |

ESCALA DE CALIFICACIÓN

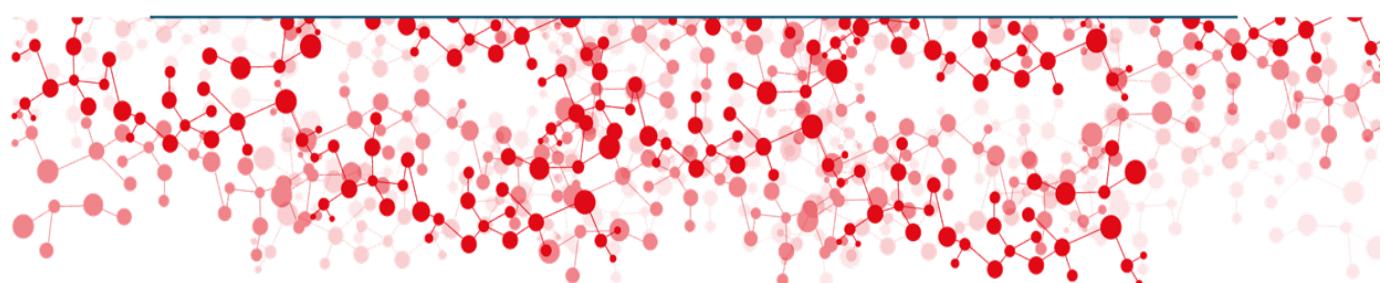
| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
|---------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.



Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas

Concursos 2026



Contenido

| | |
|--|----|
| GLOSARIO | 3 |
| 1. ASPECTOS GENERALES | 9 |
| 2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 9 |
| 2.1 Vigencia del contrato | 9 |
| 2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución | 9 |
| 2.3 Desembolsos | 10 |
| 3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS | 11 |
| 3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto | 11 |
| 3.1.1 Taller de inducción | 11 |
| 3.1.2 Reunión de aprobación del POP | 12 |
| 3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto | 14 |
| ●Calificaciones de los Avances del Proyecto | 15 |
| 3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto | 17 |
| 3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto | 17 |
| 3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR) | 18 |
| 3.1.2 Cierre del Proyecto (proyecto concluido) | 18 |
| 3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto | 19 |
| 3.3 Gestión de Cambios del Proyecto | 20 |
| 3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución | 21 |
| 3.3.2 Cambio del Responsable Técnico | 23 |
| 3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada | 24 |
| 3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto | 24 |
| 3.4 Gestión Ambiental y Social | 25 |
| 3.5 Plan de Gestión de Datos | 25 |
| 3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional | 26 |
| 3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor | 27 |
| 4. INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 27 |
| 5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO | 29 |
| 6. INCUMPLIMIENTO | 30 |
| 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 30 |

GLOSARIO

| Término | Descripción |
|--|---|
| Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP) | <p>Es el documento en el que se valida el avance técnico y financiero del Proyecto, mediante el sistema de seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y da soporte para la mejora en la gestión técnica y financiera orientada al cumplimiento de los resultados del Proyecto.</p> <p>El documento se compone de la sección de avance técnico y de la sección de avance financiero. Lo elaboran el Monitores del Programa PROCIENCIA con participación del Subvencionado y el gestor del proyecto. Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG, el Subvencionado y el gestor dan conformidad al acta.</p> |
| Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) | Es el documento en el que el Monitor técnico y/o financiero deja constancia de la visita para evaluar el avance técnico y/o financiero en cualquier etapa de ejecución del proyecto. |
| Coordinador de Proyectos de la SUSSE (CP) | Es el profesional de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) con grado de maestro o doctor encargado de la gestión de los resultados y logros de los proyectos, así como la gestión de la cartera de proyectos por concurso, para el logro de los indicadores de desempeño de los proyectos, revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos subvencionados por el Programa PROCIENCIA. |
| Documentos de Gestión (DG) | Está conformado por el contrato firmado, la Guía de soporte, seguimiento y evaluación, el Plan Operativo aprobado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), la Ficha Técnica (inicio del Proyecto) y el Resumen Técnico del Proyecto (cierre del Proyecto). |
| Entidad Ejecutora (EE) | <p>Es la Entidad pública o persona jurídica privada que obtiene una subvención por parte del Programa PROCIENCIA para, realizar un Proyecto y es responsable de su ejecución técnica, administrativa y financiera, así como de realizar el seguimiento financiero de los contratos suscritos con el Programa PROCIENCIA, de llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del Proyecto por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del Proyecto.</p> <p>A efectos del presente documento, la persona vinculada a la Entidad Ejecutora que representa a esta en la ejecución del Proyecto es denominada el/la Responsable Técnico.</p> |
| Estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud (PGAS) | Son condiciones necesarias que se deben gestionar en la realización de proyectos, que abarcan parámetros, indicadores y sistemas de gestión con los que se pueden monitorear las medidas preventivas, correctivas y/o de reducción de impactos ambientales sociales, de seguridad y salud (ASSS). |
| Ficha Técnica del | Documento que contiene información técnica general al inicio de un proyecto, que se elabora con fines de difusión. Es elaborada por el/la |

| | |
|---|--|
| Proyecto (FT) | Responsable Técnico, participativamente con el equipo técnico del proyecto (cuando corresponda) y revisada y aprobada por el Monitor Técnico con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para la aprobación del POP. |
| Gestor del Proyecto (GP) | Es la persona natural de la Entidad Ejecutora vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto o programa durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del Proyecto y el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces). Así como de ordenar y llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del proyecto o programa por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del proyecto o programa. |
| Gestor Tecnológico (GT) | Es la persona responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual, o lo que las bases del concurso contemplen para dicho rol. |
| Hito | <p>Es un periodo definido por el Subvencionado o el/la Responsable Técnico en coordinación con los Monitores de Proyectos del Programa PROCIENCIA, en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan Operativo del Proyecto. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejen el avance de actividades vinculadas a los objetivos específicos del Proyecto, y que guardan coherencia con el cronograma de actividades establecido en el POP.</p> <p>Los hitos pueden tener una duración entre seis a doce meses, según la programación de actividades de cada Proyecto. Los proyectos de menos de un año, pueden tener un solo hito.</p> |
| Informe Final de Resultados (IFR) | <p>Es el informe que da cuenta de los resultados del Proyecto, los cuales demuestran el cumplimiento o no del objetivo general planteado y de los indicadores establecidos en el Plan Operativo del Proyecto en conformidad al alcance del proyecto, que es registrado en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa PROCIENCIA</p> <p>Su elaboración está a cargo de el/la Responsable técnico del proyecto o subvencionado y su revisión y aprobación están a cargo de los Monitores con el visto bueno (VB) del Coordinador de la SUSSE.</p> |
| Manual de Procedimientos de la Sub unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación (MAPRO) | Es un conjunto de procedimientos, que describe de manera ordenada y sistemática la secuencia de actividades y responsables a desarrollarse. Establece de forma clara, sistematizada y comprensiva las actividades que se realizan en el proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para desarrollar de manera eficiente, organizada y ordenada la Ejecución de Proyectos Subvencionados por el Programa PROCIENCIA. |
| Monitor Técnico (MT) | Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento al Subvencionado/Responsable Técnico en |

| | |
|--|--|
| | <p>la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Técnico son: a. Apoyar en la solución de problemas del Proyecto durante su ejecución; b. Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes del Subvencionado; c. Liderar el acompañamiento del Proyecto; d. Ser el interlocutor del Programa PROCIENCIA con el Responsable Técnico/subvencionado, y Gestor de Proyecto, cuando corresponda; e. Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento; f. Emitir opinión y definir sobre la ampliación, continuidad, suspensión o cierre de un proyecto e informar oportunamente a la SUSSE sobre el estado situacional de los proyectos o programas a su cargo, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el Responsable de la SUSSE.</p> <p>El monitor técnico tiene formación académica de preferencia con maestría o doctorado; de ser posible, en el área de conocimiento del Proyecto al cual acompaña y experiencia en investigación y/o gestión de la CTI.</p> |
| <p>Monitor Financiero (MF)</p> | <p>Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento a el/la Responsable técnico y Gestor del Proyecto en el caso de Entidades Ejecutoras, en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización, en estrecha coordinación con el Monitor Técnico y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE.</p> <p>Las funciones que tiene el Monitor Financiero son: a. Apoyar a la Entidad Ejecutora en la solución de problemas financieros del Proyecto; b. Liderar las gestiones administrativas y financieras que se realicen en el Programa PROCIENCIA para apoyar la buena ejecución de los Proyectos asignados, tales como la revisión del Plan Operativo del Proyecto, gestión de desembolsos, gestión de Cartas fianzas o Póliza (según corresponda), gestión de las devoluciones, entre otras; c. Realizar reuniones periódicas con el subvencionado o la Entidad Ejecutora para acompañar la gestión financiera de los proyectos; d. En coordinación con el Monitor Técnico, realizar visitas opinadas o inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el/la Responsable de la SUSSE.</p> |
| <p>Plan de Gestión de Datos (PGD)</p> | <p>Documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de</p> |

| | |
|---|--|
| | Acceso Abierto". |
| Plan Operativo del Proyecto (POP) | <p>Constituye el principal documento de gestión del Proyecto. Está conformado por: Hitos del proyecto, PGAS, PGD, Programación Técnica, Programación Técnica Financiera, Programación Monetaria/No Monetaria, Cronograma de desembolsos, Programación de Visitas/reuniones, en el sistema de seguimiento y monitoreo (SmartSIG o el que haga sus veces).</p> <p>El POP establece los objetivos y resultados del Proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración se realiza en base a la propuesta final aprobada y los comentarios de mejora de los evaluadores, está a cargo de el/la Responsable Técnico o Investigador Principal) en el sistema de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor Técnico con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. El POP se complementa con la Ficha Técnica del Proyecto, que es elaborado para difundir aspectos generales del Proyecto.</p> <p>El POP se usa para acompañar y evaluar el desempeño técnico y financiero del Proyecto en todo el periodo de ejecución, así como evaluar los resultados del Proyecto.</p> |
| Proyecto | Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único ¹ . Para efectos de la presente Guía, un proyecto corresponde a un proyecto seleccionado ² por el Programa PROCIENCIA para ser subvencionado, con contrato firmado y que es ejecutado por la persona natural o jurídica que presenta el proyecto, para el logro de los resultados establecidos en el plan operativo aprobado en concordancia con las bases del concurso. |
| Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) | Es el documento con el que se evalúa el cumplimiento de los resultados de los Proyectos subvencionados por el Programa PROCIENCIA. Su elaboración está a cargo de los Monitores del Programa PROCIENCIA en el sistema de seguimiento y evaluación y, su aprobación se da con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. |
| Responsable Técnico (RT) | Es la persona natural que representa a una Entidad Ejecutora en la ejecución de un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCIENCIA. Es responsable de su postulación, ejecución y cierre, de la entrega de la información técnica, financiera, de la gestión ambiental y social (de corresponder) y de la gestión de datos generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP. |

¹ Project Management Institute. (2021).

Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK) – Séptima edición y El Estándar para la Dirección de Proyectos . Newton square, PA: Author.

² Proyecto de investigación, beca, evento de CTI, movilización, programa de posgrado, entre otros, que cuentan con Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los resultados de seleccionados del concurso.

| | |
|--|---|
| Registro de No Elegibles (RENOES) | Base de datos de personas naturales o jurídicas que no son aptas para postular a un fondo concursable, ni para suscribir el contrato en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención. |
| Resumen Técnico del Proyecto (RT) | <p>Documento de difusión que contiene información general al término de un Proyecto, implementado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces). Recoge el resumen del proyecto, período de ejecución, presupuesto asignado, logros obtenidos, resultados cumplidos, entre otros.</p> <p>Es elaborado por el/la Responsable Técnico y revisado y aprobado por el Monitor Técnico, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, al término del proyecto junto con el Informe Final de Resultados. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para el cierre de un proyecto.</p> |
| Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG) | Es el Sistema informático reconocido por el Programa PROCIENCIA donde el/la Responsable Técnico y los Monitores del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto y otros, que permiten realizar y verificar el seguimiento y evaluación de los Proyectos subvencionados por el programa PROCIENCIA. |
| Subvencionado | <p>Es la persona natural o jurídica que ejecuta un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCIENCIA, es responsable de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP.</p> <p>Es el responsable de brindar cualquier información vinculada a la ejecución del Proyecto que le sea requerida por el Programa PROCIENCIA o el CONCYTEC, en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto y hasta 05 años posteriores a la culminación del mismo.</p> <p>En el caso de Entidades Ejecutoras con personería jurídica, está representado por el/la Responsable Técnico.</p> |
| Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) | Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA. |
| Taller de difusión de resultados | Evento organizado por el responsable técnico para presentar los logros y resultados obtenidos del proyecto a los potenciales usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto. Se realiza de manera presencial y/o virtual y es liderado por el responsable técnico con la participación de funcionarios del Programa PROCIENCIA y/o del CONCYTEC |
| Taller de inducción | Es una reunión de capacitación presencial o virtual dirigida a los subvencionados de proyectos seleccionados de un concurso, para orientar sobre los mecanismos de gestión técnica y financiera, el uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces), lineamientos para la elaboración del POP; así como la implementación de |

| | |
|--|---|
| | los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud (de corresponder) y de gestión de datos en la ejecución de los proyectos y las acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyecto. |
|--|---|

1. ASPECTOS GENERALES

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es el ente rector del SINACTI, constituyéndose en la autoridad técnico normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país³.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los Subvencionados que han suscrito un contrato con el Programa PROCIENCIA, sobre los procedimientos de acompañamiento Técnico y Financiero que implementará la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, durante la ejecución hasta el cierre de los Proyectos seleccionados tomando en cuenta las Bases integradas de los Concursos, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero, así como en la gestión de proyectos que se enmarca en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del contrato

Período comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la emisión del Oficio de cierre del contrato.

2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución

Período que se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el Programa PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5817219-062-2024-pcm>

del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, tal como se muestra en la Figura 1.

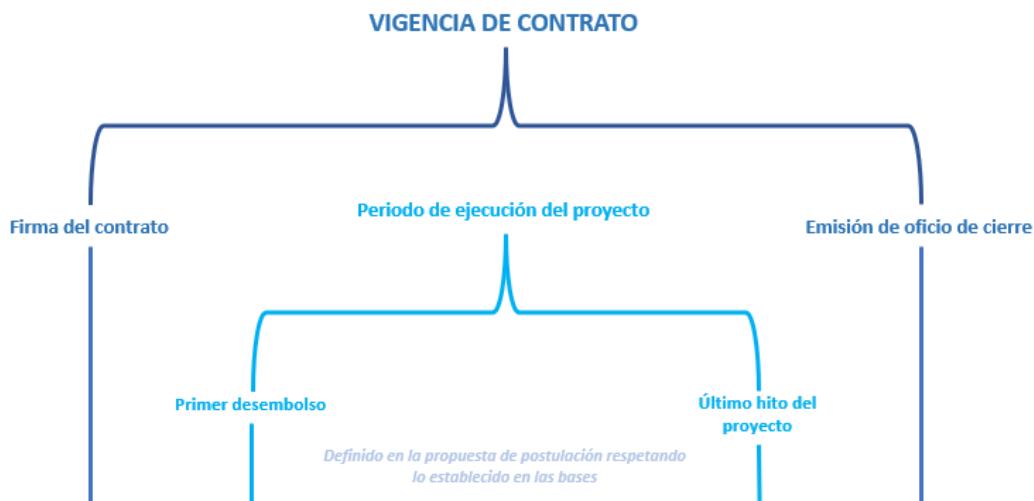


Figura 1: Vigencia del contrato y del Proyecto

2.3 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del proyecto.

Para personas jurídicas privadas, el subvencionado tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza, o póliza de caución, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente durante toda la fase de ejecución del proyecto y hasta que el subvencionado no tenga ninguna obligación técnica y/o financiera pendiente. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

De manera excepcional y, en caso las bases del concurso lo hayan establecido, cuando se retenga un porcentaje del monto que subvencionará el Programa PROCIENCIA, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora cuando se realice la presentación de la carta fianza, o póliza de caución o cuando se emita el Oficio de cierre del proyecto, para lo cual la SUSSE solicitará a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA la devolución del monto retenido.

Para la realización de pagos, se tendrá en cuenta la naturaleza del subvencionado. Las personas jurídicas privadas realizarán los pagos desde la cuenta del proyecto. En el caso de que los beneficiarios sean Entidades Públicas, se utilizará

obligatoriamente la Cuenta Única del Tesoro, registrándose el gasto con cargo a la transferencia con la cual el Programa PROCIENCIA realizó el desembolso.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero se inicia con la recepción del expediente de la propuesta seleccionada⁴ y culmina con el cierre o interrupción del Proyecto en el sistema SmartSig o el que haga sus veces. Este proceso sigue lo establecido en el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE).

Tiene la finalidad de acompañar a los Subvencionados en el cumplimiento de las actividades y resultados, en términos técnicos, financieros, de gestión ambiental y social (de corresponder) y de gestión de datos de los Proyectos. Así como, acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros y documentos propios del concurso.

3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto

3.1.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, está a cargo del Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otro que el/la Responsable de la SUSSE designe, y debe realizarse en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de seleccionados de un concurso.

Se organiza con la finalidad que los subvencionados representados por el Responsable Técnico (RT) tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica, financiera, ambiental y social (de corresponder), de la gestión de datos para la ejecución de los proyectos, así como, del uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces).

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- Implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución del proyecto o programa.
- Implementación del Plan de Gestión de Datos.
- El manejo del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), como única herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el/la Subvencionado(a), reporta los avances, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Elaboración y aprobación del POP.

⁴ El expediente de selección de una propuesta es derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios y debe contener el contrato firmado, la ficha de postulación, el informe de levantamiento de observaciones, entre otros según corresponda al concurso.

- Acciones de difusión de los resultados parciales o finales del proyecto.

La participación en el taller de el/la Responsable Técnico/subvencionado y gestor del proyecto (cuando corresponda) es obligatoria.

Al culminar el Taller de Inducción, el Monitor Técnico remite al RT las presentaciones del Taller e informa el plazo máximo para registro y revisión del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el sistema de Seguimiento y Evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), el cual es requisito para llevar a cabo la posterior Reunión de Aprobación del Plan Operativo del Proyecto.

En caso que el RT no haya asistido al Taller de Inducción, el Monitor cumplirá con remitir la presentación del Taller y demás documentos que considere necesarios, e informará el plazo máximo para que el RT cumpla con registrar el POP en el SmarSIG (o la que haga sus veces), quedando en responsabilidad de éste la lectura de los documentos que el monitor remita.

3.1.2 Reunión de aprobación del POP

La reunión de aprobación del POP es realizada por los Monitores asignados al proyecto, en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de la firma del contrato del Proyecto seleccionado de un concurso. Esta reunión tiene por objetivo apoyar y orientar la elaboración del Plan Operativo del Proyecto, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Monitor técnico convocará a el/la Responsable Técnico y su equipo de investigación, a la reunión, en la que se realiza la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). El POP a ser aprobado en esta reunión debe tener el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

En esta reunión, el/la Responsable Técnico debe realizar una presentación del Proyecto, esta incluye la problemática y justificación para la subvención; la hipótesis (cuando corresponda); los objetivos, logros y resultados esperados de la propuesta; así como, la metodología a implementar para alcanzar los resultados esperados, y las estrategias para minimizar los riesgos del Proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

También se revisará la consistencia de las actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos, así como, la consistencia entre el objetivo general, los específicos y los logros a alcanzar, los indicadores de resultados o propósito, así como la coherencia en los aspectos técnicos, financieros, de gestión ambiental, social y de gestión de datos del Proyecto. Además, se verificará las competencias de los integrantes del equipo técnico para la realización de las actividades del Proyecto y la coherencia de los ítems consignados en las partidas presupuestales acorde a lo planteado en el Proyecto. Asimismo, se revisará el Informe de Levantamiento de Observaciones (ILO) y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique) derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) como parte

del expediente del Proyecto seleccionado para asegurar que el/la Responsable Técnico ha tomado en cuenta las observaciones formuladas y las ha integrado adecuadamente en su Plan Operativo

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el/la Responsable Técnico deberá presentar la autorización de investigación con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁵, en el primer hito el que no debe tener una duración mayor a los 6 meses. Para la aprobación del POP el subvencionado deberá presentar documento que sustente que dicha autorización, al menos, se encuentra en trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación⁶ o en su efecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad del proyecto. En caso de no obtener la autorización por parte de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

En el POP, se precisarán y definirán los resultados técnicos más importantes en concordancia a los alcances del Proyecto y sus resultados según bases del concurso. Se registrarán los indicadores de propósito y/o gestión y los indicadores de hito. Se definirán los plazos para la revisión de los avances del proyecto, que coadyuvan a minimizar los riesgos de incumplimiento de los resultados de la subvención.

La aprobación del POP del proyecto, se plasmará con la firma del Acta correspondiente por el Monitor Técnico, Monitor Financiero, Coordinador de Proyectos de la SUSSE si corresponde, el/la Responsable técnico y Gestor del proyecto (de corresponder).

Dicha reunión, de manera prioritaria, debe desarrollarse de manera presencial, en las instalaciones declaradas por la Entidad Ejecutora para realizar el Proyecto. De manera excepcional, podrá realizarse de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles. Para tal fin, los Monitores, en coordinación con el Subvencionado, deberán registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación. En este último caso, los Monitores deberán programar una visita presencial durante el primer hito con fines de verificar los equipos, instalaciones y laboratorios u otros declarados por la Entidad Ejecutora en la postulación

⁵ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
Agrobiodiversidad (Cultivos y Crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto
Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Si por alguna razón y de manera no justificada el/la Responsable Técnico no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de revisión y aprobación del POP en los plazos establecidos, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con la subvención del Proyecto y podrá gestionar la interrupción del Proyecto.

3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos de hito establecidos en el POP, los Monitores de la SUSSE, en coordinación con el/la Responsable Técnico, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, organizarán una visita o reunión de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto en el hito para dar soporte y evaluar los avances técnicos y financieros del Proyecto en el SmartSIG (o la que haga sus veces), así como identificar potenciales riesgos.

Las reuniones de acompañamiento y revisión de avances del proyecto, deben realizarse de manera presencial en el ambiente donde se ejecuta el Proyecto. Eventualmente, podrán realizarse de manera virtual, en cuyo caso, los Monitores en coordinación con el/la Responsable Técnico deberán definir la herramienta tecnológica a utilizar de modo que permita evidenciar los avances del Proyecto, el uso de los equipos, y otros aspectos comprometidos para la correcta ejecución del proyecto.

El Monitor Financiero revisará los avances financieros, verificando la incorporación de los recursos transferidos y sus respectivos medios de verificación según plazos que aplique para cada tipo de entidad, así como los aportes según fuente de financiamiento. Cuando corresponda, verificará la participación y contrapartidas comprometidas de las entidades colaboradoras y/o asociadas, así como la revisión de la correcta ejecución monetaria y no monetaria del proyecto en el SmartSIG (o la que hagas sus veces). También revisará aleatoriamente los documentos físicos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT), y el estado de las gestiones para la adquisición de los equipos y otros programados por las entidades participantes.

En todos los casos, al término de la reunión, se levantará el Acta de acompañamiento y de Revisión de Avances del Proyecto (ARAP). En esta acta, se dará cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. Los medios de verificación de los indicadores planificados en el Hito y otros según el POP, deberán ser ingresados por el/la Responsable Técnico al sistema de acompañamiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces) antes del vencimiento del hito. Una vez que ha finalizado el plazo del hito, este debe cerrarse como máximo hasta 30 días calendarios a partir de la culminación de este plazo. Una vez cerrado el ARAP, no hay lugar a realizar modificaciones ni apertura en el sistema SmartSig o el que haga sus veces.

Para las reuniones de acompañamiento y de revisión de avances del Proyecto, el/la Responsable Técnico, debe informar lo siguiente:

- a) Avances técnicos y científicos con medios de verificación de indicadores de hito, indicadores de propósito y/o de gestión, así como las contribuciones de los integrantes del equipo técnico y de gestores al Proyecto (cuando corresponda).
- b) En esta sesión también se verifica el cumplimiento de estándares sociales y ambientales activados (salvaguardas) para el período del hito (en caso corresponda).
- c) Avances en la gestión financiera del proyecto con evidencias, así como dificultades existentes, si las hubiera. Se revisa y consolida el avance de la gestión financiera, se revisa la documentación física de comprobantes de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Proyecto, se revisa la situación operativa de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto y otros comprometidos por las entidades participantes, así como se informa si existiera desembolsos pendientes.
Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el/la Responsable Técnico y el Gestor del Proyecto (de corresponder).
- d) Es obligatorio que el/la Responsable Técnico con apoyo del Gestor del Proyecto actualicen cada quince días en el SmartSIG (o la que haga sus veces), la información financiera del Proyecto, y a la vez brinden las facilidades al Programa PROCIENCIA para realizar el acompañamiento del Proyecto.
- e) Avances y actualizaciones en el Plan de gestión de datos.
- f) Se consigna las conclusiones y recomendaciones para mejorar el desempeño técnico y financiero del Proyecto, según lo establezca oportunamente la SUSSE del Programa PROCIENCIA.

Al término de la reunión, con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG (o el que haga sus veces), el/la Responsable Técnico da conformidad al acta.

Los Monitores de la SUSSE de acuerdo a los resultados establecidos en el ARAP pueden iniciar y/o recomendar acciones institucionales de coordinación con las autoridades de la Entidad Ejecutora, con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otros funcionarios del Programa PROCIENCIA para mejorar la ejecución del Proyecto subvencionado, así como, para cautelar el buen uso de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto. Dichas acciones se encuentran enmarcadas en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) – MAPRO.

• **Calificaciones de los Avances del Proyecto**

Al cumplimiento del hito, plazo establecido en el POP para la presentación de avances del proyecto, los Monitores revisarán la información enviada por el/la Responsable Técnico, y la información presentada en la Visita de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto. En caso corresponda, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP), se procederá con la elaboración del Acta de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto (ARAP) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto.

Las calificaciones podrán ser los siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado como máximo en el siguiente hito o en el plazo establecido por los Monitores, sin que este sobreponga el cierre del siguiente hito. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación de los Monitores asignados al proyecto.

En caso de que el/la Responsable Técnico, no levante las observaciones que se detallan en el ARAP al cumplimiento del hito o en los plazos establecidos por los Monitores, tanto en la parte técnica como financiera, y considerando todas las acciones previas descritas en el Manual de Procedimientos de la SUSSE, el Monitor informa al Coordinador de proyectos de la SUSSE.

De no contar con una respuesta del subvencionado a los reiterados pedidos de levantamiento de observaciones, los Monitores convocan a una reunión (presencial o virtual) al subvencionado para la revisión de dichas observaciones o incumplimientos (en dicha reunión participan el Coordinador de proyectos de la SUSSE, el MT, el MF, el subvencionado y/o representante de la entidad ejecutora, el gestor del proyecto); todos los puntos revisados y acuerdos de la reunión son plasmados en el Acta de Revisión de Avances intermedios del proyecto (AVIRAP) y estará firmada por todos los participantes a la reunión.

De no levantarse las observaciones dentro del plazo señalado en el AVIRAP, el MT gestionará una Carta/Oficio (según el MAPRO), con el VB del Coordinador de proyectos del concurso de la SUSSE y de el/la Responsable de la SUSSE para su envío al subvencionado. En dicho documento se establecerá el plazo que se otorgue para el levantamiento de las observaciones, siempre y cuando no exceda los plazos establecidos en el MAPRO.

Cumplido el plazo otorgado en la carta/oficio, y si las observaciones no fueron levantadas, los Monitores iniciarán los procedimientos de Incumplimiento de obligaciones que correspondan según el MAPRO.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de caución o cartas fianzas por incumplimiento de contrato y comunica la observancia a el/la Responsable Técnico, Investigador Principal y/o Representante Legal de la Entidad Ejecutora. Luego de enviada la Carta Notarial y habiéndose vencido los plazos señalados, en caso de persistir los incumplimientos o no realizar

la devolución de los fondos solicitados, se gestionará la inclusión en el RENOES de acuerdo a la directiva de RENOES vigente o el que haga sus veces.

3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto

En cualquier momento, durante la ejecución del proyecto, los Monitores pueden realizar visitas anunciadas o no anunciadas a los ambientes donde se ejecuta el proyecto.

En estas reuniones, además de verificar los avances del proyecto en términos técnicos y financieros, se verificará la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, la realización de las actividades según el POP, los avances para el logro de los indicadores de hito y resultados del proyecto, entre otros que los Monitores consideren relevantes para una adecuada ejecución del proyecto.

Con los avances evidenciados en la reunión, los Monitores podrán o no recomendar los desembolsos que estuvieran pendientes de ejecutar por parte del Programa PROCIENCIA (en los casos que en las bases del concurso se haya establecido el desembolso en varias armadas).

Al término de dicha reunión, se debe elaborar el Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) el cual será firmado por los Monitores, el/la Responsable Técnico, el/la Gestor(a) del proyecto y los otros participantes de dicha reunión.

3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto

Al iniciarse el último hito del proyecto, acorde al procedimiento correspondiente, los Monitores deben realizar una reunión con el subvencionado para la capacitación en el proceso de cierre del proyecto, que contempla la presentación del Informe Final de Resultados - IFR que incluye los resultados del proyecto y los indicadores establecidos en el POP, la elaboración del Resumen Técnico del proyecto con fines de difusión y socializar las gestiones para el desarrollo de la actividad o taller de difusión de resultados presencial y/o virtual.

Dicha actividad o taller de difusión de resultados se realizará una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto, para ello, el Monitor Técnico coordinará con el Subvencionado a fin de difundir de manera presencial o virtual los resultados del proyecto a los miembros de la comunidad académica, empresarial u otros vinculados a la temática abordada en el proyecto. En dicha actividad también se podrá recoger nuevas iniciativas para la continuidad de los resultados del proyecto, así como sus posibles usos, lecciones aprendidas entre otros, los que deberán ser recogidos en el análisis de los Monitores como parte del Reporte al Informe Final de Resultados. Estas actividades de difusión serán coordinadas, a través del Monitor Técnico o Coordinador de proyectos de la SUSSE con el equipo de Comunicaciones del CONCYTEC.

3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el/la Responsable Técnico para informar los resultados del proyecto y de los indicadores establecidos en el POP (acorde a los resultados considerados en las bases del concurso), el cumplimiento Plan de gestión ambiental y social (PGAS) de corresponder, del Plan de Gestión de Datos (PGD) y registrar los documentos para la divulgación de resultados que correspondan (Resumen Técnico del proyecto), de acuerdo al formato establecido en el SmartSIG (o la que haga sus veces) u otros que la SUSSE disponga, para lo cual los Monitores darán la información e indicaciones necesarias.

Este Informe se elabora luego de que se ha cerrado el último hito del proyecto, y se inicia el proceso de cierre, sub estado en el que se presenta el IFR. El/la subvencionado(a) envía el IFR hasta los sesenta (60) días calendarios, después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto. Estos plazos podrán extenderse por un plazo similar en caso lo requiera el subvencionado y esté debidamente sustentado y acreditado oportunamente antes del vencimiento de este plazo y acorde a lo establecido en el procedimiento correspondiente, para lo cual el subvencionado puede remitir vía correo electrónico esta solicitud al Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE quienes evaluarán la situación

Si el IFR tiene observaciones por parte de los Monitores, se dará un plazo máximo para que el/la Responsable Técnico levante las observaciones de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos correspondientes.

La no presentación del IFR dentro del plazo tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución privada.
- Recomendar la inclusión de el/la Responsable Técnico y/o la Entidad Ejecutora en el RENOES.
- Resolución del Contrato.
- Otras acciones que considere en Programa PROCIENCIA para futuras postulaciones

Todos los saldos monetarios de recursos aportados por el Programa PROCIENCIA que no hayan sido declarados elegibles por el Monitor Financiero del Programa PROCIENCIA deben de ser obligatoriamente devueltos por la Entidad Ejecutora, y la SUSSE tiene la función de gestionar la devolución al finalizar el plazo de ejecución del Proyecto⁷ siguiendo los procedimientos correspondientes.

3.1.1 Cierre del Proyecto (proyecto concluido)

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación al Reporte al Informe Final de Resultados por parte de los Monitores y

⁷ Según el procedimiento estipulado en la Directiva N°001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE y se formalizará con la emisión de Oficio de Cierre emitido por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCIENCIA, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Subvencionado deberá solicitar la devolución de la carta fianza o, el documento equivalente, a la recepción del oficio de cierre y RIFR, salvo en aquellos casos que el proyecto sea interrumpido para lo cual se seguirá el procedimiento que corresponda.

En caso que el Programa PROCIENCIA haya retenido un porcentaje del monto subvencionado de acuerdo a lo establecido en bases del concurso, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora, una vez emitido el oficio del cierre del proyecto.

3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para financiar actividades y acciones referentes a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado, así como lo establecido en esta guía, en la Directiva vigente de la SUSSE, y las bases del concurso. Sólo se reconocerán gastos del proyecto después de aprobado el Plan Operativo (POP).

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del período de ejecución del proyecto. Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por el subvencionado.

En caso de que la cuenta bancaria: *i)* se cancele por falta de fondos, *ii)* se realicen cambios de nómina de firmantes, *iii)* u otro, el subvencionado deberá realizar los trámites correspondientes de manera oportuna a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la Entidad Ejecutora.

Es obligación del subvencionado mantener por un período no menor a cinco (05) años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditadoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de la subvención que tenga fecha posterior al fin del período de ejecución del proyecto.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último ARAP del último hito, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido. En el caso de las Entidades Públicas, para ese último ARAP, el Gestor del proyecto en coordinación

con su área contable debe presentar la captura de pantalla del módulo de Operaciones en Línea del SIAF Web en el que se muestre el saldo de transferencia para los números de transferencia realizados por el Programa PROCIENCIA, lo que permitirá corroborar el saldo de la transferencia, la cual debe guardar relación con la ejecución financiera registrada por el proyecto en el sistema SmartSIG (o el que haga sus veces). Asimismo, las entidades Públicas, que cuenten con saldos no ejecutados deberán ser devueltos en el módulo de Operaciones en línea SIAF Web.

En el caso de las entidades privadas, se utilizará la papeleta de depósito T-6 a favor del tesoro Público con la indicación del monto y concepto de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

En relación a las adquisiciones/contrataciones de bienes y servicios establecidas en el POP que realicen las Entidades Ejecutoras, será de acuerdo a las normas de las Entidades Ejecutoras. Excepto en aquellos proyectos subvencionados con recursos que, por su naturaleza, se deban acoger a lo indicado en el literal d) del artículo 5 de la ley de contrataciones del estado⁸, en dichos casos, se hará según las normas establecidas por el prestatario⁹.

La rendición financiera de los recursos otorgados por el Programa PROCIENCIA, será de acuerdo a las normas de la Entidad Ejecutora, y cuando el Proyecto es financiado con recursos de préstamo, se hará según las normas establecidas por el prestatario.

El/la Responsable Técnico es responsable de demostrar el avance técnico y financiero del Proyecto, para lo cual tiene el apoyo del Gestor de Proyecto (de corresponder).

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar la ejecución financiera del proyecto en el SmartSIG (o el que haga sus veces) cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso. Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por el Programa PROCIENCIA.

De manera excepcional y previa evaluación de los Monitores del proyecto, se podrían reconocer gastos debidamente sustentados a partir de la vigencia del Contrato hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. En este caso, la Entidad Ejecutora es responsable de realizar las rendiciones de gastos utilizando con cargo a la transferencia realizada por el Programa PROCIENCIA.

3.3 Gestión de Cambios del Proyecto

Todos los cambios que requiera solicitar el Subvencionado durante la vigencia o plazo de ejecución de un Proyecto, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse a los Monitores del Proyecto antes de la ejecución de la modificación, mediante correo electrónico o carta/solicitud dirigida a los Monitores con copia al

⁸ <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>

⁹ Para el caso del Contrato de Préstamo N° 9334: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

Coordinador de Proyectos de la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Los cambios solicitados deben ser estrictamente coherentes con las actividades del proyecto. Dada la importancia y trascendencia de las solicitudes de cambios de los recursos humanos y de gestión del proyecto, estos requieren la evaluación y aprobación del Monitor Técnico y el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE del Programa PROCIENCIA, en concordancia con los requisitos exigibles y anexos establecidos en las bases del concurso.

3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución¹⁰

El plazo de ejecución de un Proyecto, corresponde a lo establecido en el POP (Programación Técnica y Cuadro de Hitos) aprobado por los Monitores con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, en concordancia a los plazos señalados en las bases del concurso.

El inicio del plazo de ejecución del Proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza en Programa PROCIENCIA (fecha de registro como girado), con excepción de aquellos casos que, por la particularidad del Proyecto, su inicio esté dispuesto por una actividad distinta.

Los cambios en el cronograma o plazo de ejecución del proyecto, se podrán aprobar, previa evaluación, de manera excepcional en las siguientes tres situaciones:

- Por ocurrencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor que signifiquen posibles retrasos en la ejecución del proyecto.
- Por alguna razón técnica debidamente sustentada y acreditada oportunamente.
- Por la ocurrencia de embarazo de la Responsable Técnico, en coordinación con ésta, la Entidad Ejecutora podrá designar el/la co-investigador del proyecto u otro profesional competente, durante el periodo de licencia por maternidad.

En cualquiera de estas tres situaciones, además, considerando que el proyecto tiene el suficiente avance técnico y financiero que permite evaluar la solicitud, el/la Responsable Técnico, informa este hecho al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto (al menos 20 días antes de su vencimiento), siguiendo el procedimiento correspondiente. Las solicitudes de ampliación puede orientarse a los siguientes dos casos:

- En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, hasta máximo el plazo de ejecución establecido en las bases del concurso. Los Monitores evalúan dicha solicitud y, de considerar que está debidamente sustentada y acreditada, con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, extiende el plazo de ejecución del Proyecto con la respectiva actualización del Plan Operativo del proyecto por parte de Monitor Técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente, actualizando la programación técnica y el cuadro de hitos. La ampliación se formaliza con la emisión de Oficio de el/la Responsable de la

¹⁰ <http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-029-2022-PROCIENCIA-DE.pdf>

SUSSE.

- b) En el caso de una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso. Previa evaluación, se podrá otorgar dicha ampliación de manera excepcional (por única vez). Para ello, el/la Responsable Técnico, mediante documento enviado al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución, solicitará la ampliación requerida debiendo sustentar y acreditar el motivo de su pedido y el plazo de ampliación. Esta solicitud debe seguir los aspectos contemplados en el procedimiento correspondiente.

En cualquiera de las situaciones y casos, el Monitor Técnico elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación a través del sistema Smartsig y lo derivará al Coordinador de proyectos de la SUSSE, quien, luego de evaluar la pertinencia de la ampliación estrictamente para el cumplimiento de actividades técnicas, la podrá aprobar. En este caso, la formalización de la ampliación de plazo solicitada será realizada por el/la Responsable de la SUSSE, mediante oficio. Sólo se otorgará una ampliación de plazo por proyecto.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, el Monitor técnico deberá actualizar el Plan Operativo (programación técnica y cuadro de hitos) en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aprobado el pedido de ampliación, el Proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido, para lo cual, el Coordinador de Proyectos de la SUSSE comunicará la desaprobación de la solicitud de ampliación.

Toda solicitud de ampliación finaliza con la comunicación del resultado mediante un oficio emitido por el/la Responsable de la SUSSE, no existiendo lugar a una reconsideración en cuyo defecto el/la Responsable Técnico podrá volver a iniciar una nueva solicitud siempre y cuando este pedido se encuentre enmarcado dentro de alguna de las tres situaciones detalladas anteriormente y cuente con el suficiente avance técnico y financiero que posibiliten evaluar dicha solicitud dentro de los plazos establecidos.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren llevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE podrán evaluar la ampliación por un plazo mayor.

Asimismo, cuando el Proyecto se ejecuta de acuerdo a un Convenio Marco o Específico, la ampliación no podrá superar al plazo de dicho Convenio.

En caso de aprobarse la ampliación de plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el Proyecto según contrato firmado. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto serán por cuenta del Subvencionado. En los casos que corresponda, la Entidad Ejecutora también deberá

gestionar la renovación del periodo de vigencia de la carta fianza o póliza de caución.

3.3.2 Cambio del Responsable Técnico

El Cambio de el/la Responsable Técnico del Proyecto se realiza a solicitud y propuesta de la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda). Los requisitos de los roles dentro del equipo técnico que forman parte del proyecto deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA.

El Monitor Técnico del Programa PROCIENCIA evalúa el cambio propuesto de el/la Responsable Técnico, del Investigador Principal o de quien haga sus veces, teniendo en cuenta la justificación y el profesional propuesto, el cual debe cumplir con los requisitos exigidos para el rol establecidos en las bases del concurso, la presentación de los anexos de las bases firmados, no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA, y contar con las competencias técnicas para continuar el Proyecto. Luego de la evaluación de riesgos del cambio, el MT solicita opinión favorable del Coordinador de Proyectos de la SUSSE para la aceptación o rechazo del cambio solicitado.

Los cambios solicitados pueden orientarse a los siguientes casos:

- a) En el caso de un Proyecto con una duración mayor a un año: si el/la Responsable Técnico o Investigador Principal debe ausentarse por enfermedad o alguna otra razón justificable y acreditada, y no podrá dedicarse a las actividades del Proyecto, hasta por tres (03) meses dentro del periodo de ejecución, el Gestor de Proyecto, en conocimiento a la autoridad de investigación, debe notificar oportunamente a los Monitores con copia al Coordinador de Proyectos de la SUSSE, el nombre del Co-investigador o de la persona que se hará cargo de la conducción del Proyecto durante la ausencia temporal del Responsable Técnico.
- b) En caso el/la Responsable Técnico se retire y/o se desvincule de la Entidad Ejecutora, el Gestor de Proyecto u otro que la Entidad Ejecutora designe para dicho fin, debe notificar oportunamente a los Monitores y tomar una de las siguientes acciones:
 - Coordinar con la Entidad Ejecutora para proponer un sustituto con las competencias necesarias para el logro de los objetivos y resultados del proyecto.
 - Coordinar con el Monitor para iniciar el procedimiento de interrupción del proyecto con la entrega del informe que corresponda y la devolución del presupuesto no ejecutado.

Excepcionalmente el/la Responsable Técnico que se haya retirado de la EE o se haya desvinculado podrá seguir asumiendo ese rol, cuando el proyecto está por concluir, o cuando existan altos riesgos de incumplimiento de resultados por el cambio de el/la Responsable Técnico, siempre y cuando, la solicitud

cuente con el aval formal de la Entidad Ejecutora.

- c) Las renuncias de los Responsables Técnicos a los proyectos sin una desvinculación a la EE a efectos de participar en nuevos proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA podrán ser observados y comunicados por el Responsable de la SUSSE, con visto bueno de la UGC, a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) del Programa PROCIENCIA, para los fines que correspondan.

3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto, y las razones acreditadas del cambio. Los requisitos de los roles deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA. El Monitor Técnico evalúa la solicitud acorde a las necesidades del proyecto, de ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

En el caso de cambio o incorporación de una Entidad Asociada, la carta de compromiso de la Entidad Asociada (según formato establecido en las bases del concurso) deberá también ser firmada por el Representante legal o quien haga sus veces.

La formalización de estos cambios se hará mediante un oficio firmado por el/la responsable de la SUSSE previo informe del monitor, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información del equipo técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Financiero con copia al Monitor Técnico del proyecto con el cambio entre partidas presupuestales propuesto antes de la realización del cambio. El Monitor Financiero, de ser necesario, con la participación del Monitor Técnico evalúa la solicitud teniendo en consideración la contribución a los objetivos, logros o indicadores de hito o propósito del Proyecto y considerando los topes dados para cada rubro o partida presupuestal establecidos en las bases del concurso, así como la elegibilidad del gasto. De ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Financiero actualiza la información en el SmartSIG (o el que hagas sus veces) y comunica a través del correo electrónico a el/la Responsable Técnico con copia al Monitor Técnico y Gestor del Proyecto (de corresponder).

En el caso de solicitudes para actualizar los aportes monetarios y/o no monetarios de la Entidad Ejecutora y/o Asociadas y/o Colaboradoras, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando se respete los topes mínimos exigidos en las bases del concurso y esto no afecte el logro u objetivos de los resultados del Proyecto. La solicitud de cambio debe ser firmada por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda).

3.4 Gestión Ambiental y Social

Como parte de la aprobación del POP, el subvencionado a través de el/la Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud que apliquen a su proyecto.

En el Taller de inducción, el/la Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGAS y los contenidos necesarios de los protocolos que les sea aplicable, el cual será dictado por el Programa PROCIENCIA a través de la SUSSE con participación del Especialista en Salvaguardas.

Para mitigar los posibles impactos ambientales que podría generar el Proyecto subvencionado por el Programa PROCIENCIA, el subvencionado a través del Responsable Técnico se compromete a:

- a) Adoptar medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana adversa.
- b) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.
- c) Presentar el plan de medidas de mitigación y/o control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del Proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- d) Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.

3.5 Plan de Gestión de Datos

Como parte de la aprobación del POP el subvencionado a través del Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión de datos (PGD) mediante el cual se garantiza la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su

reglamento.

El Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGD y los contenidos necesarios que les sea aplicable en el Taller de inducción, el cual será dictado por el Programa PROCIENCIA a través de la sub unidad de soporte seguimiento y evaluación SUSSE con participación del Especialista.

Para este caso, el subvencionado a través del Responsable Técnico es responsable de:

- a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
- b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
- c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
- d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
- e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
- f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
- g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
- h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCIENCIA” u otras (en el caso que el Proyecto se ejecute en el marco de un Convenio con CONCYTEC) como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, publicaciones, entre otros.

En toda publicación oral o escrita donde se difundan resultados totales o parciales del Proyecto subvencionado por el Programa PROCIENCIA del CONCYTEC, se debe brindar el reconocimiento a estas en forma de una oración que incluya el nombre completo de las agencias financieras y el número del contrato entre corchetes: *Este*

trabajo fue subvencionado por el CONCYTEC a través del programa PROCIENCIA en el marco del concurso “XXXX”, según contrato [número de contrato xxx-202x].

3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Programa PROCIENCIA y el Subvencionado convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

El Programa PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, el Programa PROCIENCIA apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el Programa PROCIENCIA, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio Nº 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

4. INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Programa PROCIENCIA puede interrumpir un Proyecto con la consecuente resolución del contrato, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento injustificado del Subvencionado a las obligaciones contraídas establecidas en el contrato firmado, la guía de soporte, seguimiento y evaluación de la SUSSE y las bases del concurso.

En este caso, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1430 del Código Civil. Para ello, el Monitor Técnico elaborará un informe identificando las obligaciones o compromisos incumplidos y adjuntará la documentación que sustente dichos incumplimientos (de acuerdo al procedimiento correspondiente), y con VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se gestiona a la SUSSE y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

En la resolución de contrato por incumplimiento se podrá exigir la devolución del monto total recibido. Los importes serán determinados por los Monitores en el informe correspondiente, con visto bueno del CP.

- Por la no aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el plazo

establecido en la presente guía. Las razones de no aprobación deberán ser sustentadas por el Monitor Técnico. En este caso, el Subvencionado deberá devolver el monto total transferido por el Programa PROCIENCIA.

- c) Por la no obtención de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o de investigación, en los plazos establecidos en el POP, que se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso.
- d) Por falta comprobada de el/la Responsable Técnico o cualquiera de los integrantes del equipo técnico de la Entidad Ejecutora, a la integridad científica y/o a las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales¹¹.
- e) Por mutuo acuerdo entre el Subvencionado o la Entidad Ejecutora y el Programa PROCIENCIA, cuando así lo contemple el contrato. Este procederá solo en caso de no existir importe de la subvención pendiente por devolver. Para ello, la Entidad Ejecutora debe presentar un informe concluyente de proyecto, reportando los indicadores o resultados logrados, y previo informe del Monitor Técnico visado por el Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Las partes establecerán su decisión en un acta que deberá contener las razones de dicho acuerdo y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver. Esta acta, previo visto bueno del Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE, será suscrito por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCIENCIA y la persona jurídica firmante del contrato.

En caso no se llegue a un acuerdo, y no exista importe de la subvención por devolver, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el contrato unilateralmente.

- f) Cuando en una evaluación intermedia del proyecto realizada por los Monitores y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se determina la inviabilidad técnica de lograr los objetivos del proyecto y el cumplimiento de los Resultados (Indicadores de Propósito) definidos en el POP registrado en el Sistema de Monitoreo de proyectos, por razones Técnicas y/o financieras.
- g) Por renuncia del Subvencionado. Este procederá cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o un hecho que no pueda ser imputado al Subvencionado o a el/la Responsable Técnico, para lo cual deberá ser solicitado de forma escrita, con la mención expresa de la situación concreta, debiendo proceder con devolver el monto de la subvención no ejecutado o no reconocido.

El Monitor Técnico, mediante el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, emite la opinión técnica respecto a la procedencia de lo solicitado, determinando el monto por devolver, Con la conformidad

¹¹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

de el/la Responsable de la SUSSE, se remite a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

De no determinarse la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el/la Responsable de la SUSSE comunicará mediante carta al solicitante el rechazo de su petitorio, debiendo los Monitores, en caso corresponda, verificar la existencia de alguna causal de incumplimiento contractual acorde con el procedimiento establecido.

5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

El subvencionado y el equipo técnico deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución del proyecto.
- b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financierables indicadas en las Bases, Plan Operativo del proyecto y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución.
- c) Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
- d) Informar de manera oportuna al Programa PROCIENCIA a través de los Monitores, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el/la Responsable Técnico, comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
- e) Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
- f) Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el POP.
- g) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG (o el que haga sus veces) en el plazo establecido, así como los demás documentos de gestión solicitados.
- h) Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD)
- i) Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
- j) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- k) Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA, o en el registro de material de difusión basado en su experiencia en el concurso durante la vigencia del contrato.
- l) Comunicar oportunamente, siguiendo el procedimiento establecido, al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- m) Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.

- n) Brindar al Programa PROCIENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
- o) Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE en los plazos establecidos.
- p) Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en las bases y en la Guía, de manera formal y oportuna a los Monitores de la SUSSE.

6. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente guía, del contrato firmado y las bases del concurso, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el contrato de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la inclusión en RENOES de el/la Responsable Técnico y/o Investigador Principal y/o Entidad Ejecutora.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos vigente y el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE). Asimismo, el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en la presente Guía o Directiva de la SUSSE.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

CONTRATO N° -2026-PROCIENCIA

"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA"

Conste por el presente documento el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli N° 150, Torre 2 - Piso 9, Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**, identificado con DNI N° 25854506, designado con Resolución de Presidencia N° 111-2025-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2025 y facultado para suscribir el presente contrato, según la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, Distrito _____ Provincia _____ y Departamento de _____, debidamente representada por _____, identificado/a con DNI N° _____, según consta en la _____, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA. - EL CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-nORMATIVA, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – **PROCIENCIA**, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el **CONCYTEC** en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", está integrado por las Bases y Anexos del Concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se integró y modificó las citadas Bases y Anexos que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, en adelante **LA GUÍA**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202-PROCIENCIA-DE de fecha _____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada” para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA. - PROCIENCIA otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “____”, en la modalidad del Proyecto: _____, en adelante **EL PROYECTO**, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, cuyo objetivo general es contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos que respondan a la solución de problemas o necesidades de los sectores productivos del país y de la sociedad en su conjunto, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA. – El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio de Cierre del Proyecto por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO** aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dichoplazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para **EL PROYECTO**.

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022- PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA. - El importe de financiamiento que otorga **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/_____ (_____ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, y así cumplir con las actividades establecidas en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/_____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad (es) Asociada (s) asciende a la suma de S/_____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados de los numerales 2.4.2 y 2.4.3 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA. - De acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, el desembolso otorgado por **PROCIENCIA** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/__(____ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en numeral 2.3 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA. - Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades del proyecto o programa.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financieras establecidas en **LAS BASES, PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO** y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución de actividades.
4. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
5. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
6. Informar a **PROCIENCIA** a través del monitor, de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el Responsable Técnico, comunicará al **PROCIENCIA** adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el **PROCIENCIA**.
7. Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
8. Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**.
9. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG en el plazo establecido por el Monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
10. Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD)
11. Devolver al **PROCIENCIA** los montos no rendidos, de forma oportuna.
12. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de **CONCYTEC** y del **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
13. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC** o del **PROCIENCIA**
14. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
15. Comunicar oportunamente al **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

16. Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.
17. Brindar a **PROCIENCIA** o **CONCYTEC**, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
18. Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
19. Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en **LA GUÍA**, de manera formal y oportuna al monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**.
20. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
21. Dar cumplimiento a los numerales establecidos en la Directiva en términos de gestión técnica, financiera y administrativa o la que haga sus veces.
22. Depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC, de conformidad con lo establecido en el numeral 39.7 del artículo 39º del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES, LA GUÍA y PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA. - PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES y LA GUÍA y EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO**, previo informe de la SubUnidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430º Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuoacuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA. - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido,dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectué el reembolso,conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente hasta la comunicación por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA** de que no existen saldos pendientes por rendir. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. – Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia. La Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o a la que haga sus veces, de acuerdo con sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de **PROCIENCIA**, estará a cargo de supervisar el cumplimiento, por parte **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de la presente cláusula.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento, sin expresión de causa o requerimiento de autorización.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con **EL PROYECTO**, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.7 de **LA GUÍA**.

DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, que ni él, ni sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, directores, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, hayan ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio indebido, dádiva, incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor del **PROCIENCIA** en relación al contrato; dicha prohibición extiende a las futuras personas naturales descritas precedentemente de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/> u otra por crearse; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puede iniciar **PROCIENCIA** y **EL CONCYTEC** en contra de la **ENTIDAD EJECUTORA**, a fin de salvaguardar su imagen y reputación. El ejercicio de esta facultad por parte de **PROCIENCIA** **EL CONCYTEC** no generará en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

PROHIBICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a cumplir durante la ejecución del proyecto con las obligaciones derivadas del presente contrato con absoluta imparcialidad, transparencia y objetividad, absteniéndose de incurrir en cualquier situación que pueda configurar un conflicto de intereses real, potencial o aparente que afecte directa o indirectamente la adecuada ejecución del proyecto subvencionado.

Se entenderá por conflicto de intereses, entre otros supuestos, la existencia de vínculos personales, familiares, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza entre **LA ENTIDAD EJECUTORA** (**Representantes y/o el responsable técnico**) y los terceros que participen, intervengan o resulten beneficiados, de manera directa o indirecta, con la ejecución del proyecto, cuando tales relaciones puedan comprometer la independencia administrativa y/o funcional de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, o generar influencia indebida en la toma de decisiones vinculadas al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a informar de manera inmediata y detallada a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** sobre cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente, tan pronto tome conocimiento de la misma. Asimismo, deberá de abstenerse de adoptar decisiones o ejecutar actos relacionados con el proyecto, bajo su exclusiva responsabilidad, hasta que se implementen las medidas necesarias para gestionar o eliminar dicho conflicto, dentro del plazo que



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e InnovaciónPrograma Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

determine la citada Sub Unidad, atendiendo a la naturaleza y particularidades del proyecto subvencionado.

En el supuesto de que se produzca la consumación del conflicto de interés y/o el incumplimiento de esta cláusula, **PROCIENCIA** quedará facultado para resolver de pleno de derecho el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, así como a requerir a **LA ENTIDAD EJECUTORA** la restitución inmediata de las sumas entregadas, bastando para ello el solo requerimiento del **PROCIENCIA**, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato respecto de las consecuencias derivadas de la Resolución.

La supervisión del cumplimiento de la presente cláusula corresponde a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o la que haga sus veces, la cual también será responsable de determinar los montos que deberán ser restituidos por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en caso corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA . - Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de ~~sunulidad~~ o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego será resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXDNI Nº XXXXXXXXX
PROCIENCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXDNI Nº XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

Fecha Firma: _____